TOMO XXXVII — MONTEVIDEO, Miércoles 4 de Noviembre de 1914 — Núm. 2670

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1914.

1—Resolución por la cual se declaran definitivas las franquicias condicionales otorgadas á los señores Alvarez Lista y Cía. para los materiales y maquinarias destinados á la fábrica de tejidos de su propiedad.

2—Orden de pago á favor de la Oficina Telegráfica de la Presidencia por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), destinada á remunerar los servicios de los telegrafistas que dirigen el curso de telegrafía práctica para señoras, correspondiente al mes de la fecha.

3—Se resuelve conceder á la Frigorífica Uruguaya los beneficios del Drawback á favor de la hojalata y la admisión temporaria en favor de la arpillera común y cajones desarmados, para ser utilizados en los envases para la exportación.

4—Concédese el despacho libre de derechos de Aduana que solicita la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo para los materiales y maquinarias que detalla en su solicitud número 45.

5—Orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) á favor del señor Lázaro Trigoda, importe de la asignación que por el mes de la fecha le corresponde como intérprete del Semillero y Vivero Nacional de Toledo.

6—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por la suma de $ 8.55, por pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Julio ppdo.

7—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos por la suma de veinticinco pesos cincuenta centésimos ($ 25.50), importe de la adquisición de un ventilador eléctrico.

8—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

9—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Midland del Uruguay por la suma de $ 47.65, por pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Julio ppdo.

10—Orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00) á favor de la Asistencia Pública Nacional, importe de la asignación correspondiente al mes de la fecha por asistencia médica á los colonos rusos.

11—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura por la suma de ciento noventa y siete pesos sesenta centésimos ($ 197.60), importe de la adquisición de útiles y ejecución de trabajos de litografía, etc., etc.

12—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

13—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Midland, cuyo importe asciende á la suma de $ 8.85, por pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Agosto ppdo.

14—Se resuelve conceder condicionalmente el despacho libre de derechos de Aduana que solicitan los señores Breus y Frey para la maquinaria y materiales á que se refiere su solicitud número 1, destinados á la cremería y fábrica de manteca de su propiedad que tienen instalada en Nueva Helvecia.

15—Autorízase al Consejo del Instituto Nacional de Agronomía para abonar la suma de $ 500.00 que adeuda la Granja Modelo por la adquisición de forrajes.

16—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de ciento cuatro pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 104.55), importe de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Agosto ppdo.

17—Autorízase á la Comisión de Estaciones Agronómicas para que con las entradas de las Estaciones abone al profesor Weigelt el sueldo que le corresponde por el mes de Septiembre ppdo.

18-19—Relación de órdenes de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Agosto próximo pasado.

20—Se resuelve acceder á lo solicitado por el señor Rodolfo H. Larrea en lo que se refiere á la revalidación de varias materias para el ingreso al Instituto Nacional de Agronomía.

21—Se resuelve acordar al señor Lindolfo J. Jimenez González revalidación para el ingreso al Instituto Nacional de Agronomía, de las asignaturas siguientes: Gramática, Geografía y Aritmética.

22—Autorízase á la Granja Modelo de Sayago para adquirir diariamente para la elaboración que realiza, cien litros de leche con cargo á las entradas de la misma granja.

23—Mensaje á la Honorable Asamblea General adjuntando un proyecto de ley relacionado con los cometidos de los Institutos de Agronomía y de Veterinaria.

24—Resolución por la cual se levanta el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Alejandro Beisso, á que se refiere la resolución de este Ministerio de 12 de Septiembre ppdo.

25—Resolución por la cual se levanta el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Bidegain, ubicado en la 4.a sección policial del Departamento de Río Negro.

26—Declárase infectado el establecimiento que el señor Angel Silveira posee en la 3.a sección del Departamento de Tacuarembó.

27—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por la Escuela de Veterinaria relacionados con el pedido de la suma de $ 375.00 para la adquisición de caballos.

29—Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis Valenti del cargo de ayudante de la Sección Industria Animal de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, designándose á don Alfredo Comesaña para reemplazarlo.

30—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Exposiciones por la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00) destinada al abono de gastos originados con motivo de la concurrencia del Uruguay á la Exposición de San Francisco de California.

31-32—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

33—Concédese una licencia por el término de cuatro meses al profesor de Zootecnia del Instituto Nacional de Agronomía doctor Oscar Guth.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasan á la Dirección de Hidrografía, á sus efectos, los antecedentes iniciados por la Oficina de Navegación Interior relativos al cobro de $ 24.75 por pasajes expedidos á favor de la Jefatura de Durazno.

—Se pasan á informe de la Dirección de Arquitectura los antecedentes relacionados con las reparaciones á practicarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 8 de Cerrillos del Sur.

—Se pasa á informe de la Dirección de Arquitectura el escrito del señor Gil del Pino solicitando devolución de la garantía que depositó en la licitación para trabajos de pintura en la Cárcel Correccional.

—Se pasa á la Contaduría General del Estado, para su conocimiento y demás efectos, la relación de lo depositado en el Banco de la República por la Administración General de Faros por concepto de lo recaudado durante el mes de Octubre próximo pasado por impuesto de faros.

—Se pasa al Guardaalmacén, á los efectos solicitados, el pedido número 5915 de la sirena de la Isla de Lobos, solicitando 50 cajones de kerosene.

—Se pasan á informe de la Oficina de Contabilidad y Control de Ferrocarriles los antecedentes relativos á la construcción de barreras por el Ferrocarril Central del Uruguay en el cruce de la vía con la calle Democracia.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta de don Antonio J. Alvariza por limpieza y conservación de las máquinas de escribir del Archivo.

—Se remiten á la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura doce ejem-

plares del volumen "Congreso de Vialidad" que solicitó.

—Se concede licencia por el término de veinte días al empleado de la Tesorería del Ministerio don Miguel Cúneo (hijo).

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 3 de Noviembre de 1914

Trámite—Félix Revello con suc. Carlos Barros. Terc. Julio Herrera y Obes (2). Una causa por homicidio, recurso de casación.

Administrativo—Antecedentes del Poder Ejecutivo sobre una cuenta adeudada á Juan Testa en el Salto. Exposición del Juez de Río Negro, sobre provisión del cargo de Teniente Alcalde del tercer distrito de la 1.a sección. El escribano Conrado Sáez solicita la inutilización del papel sobrante de su protocolo. Exhorto del Juez de Florida á las autoridades argentinas solicitando la extradición de un procesado. Varios vecinos de la 8.a sección de Florida formulan una petición relativa al asiento del Juzgado de Paz. Auto acordado de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre publicaciones aparecidas en los diarios "El Día" y "La Tribuna Popular" contra el Juez de Instrucción de primer turno. Certificado de revisación del protocolo del escribano don Martín Solari. Antecedentes sobre examen del menor Santos Buenaventura Ceballos. Exhorto del Juez del Crimen de 1.er turno á las autoridades argentinas en una causa por robo. El Juez Letrado Departamental de Tacuarembó comunica que se ha ausentado del Departamento. Exhorto de las autoridades uruguayas á las argentinas en una causa por divorcio. El Juez Letrado de Río Negro remite la relación del movimiento habido durante el primer semestre del corriente año. Comunicaciones de la Penitenciaría sobre los liberados condicionales Angel Depólito Mesano y José Soza Quejello. Exhorto del Juez de lo Civil de primer turno á las autoridades argentinas en un juicio por daños y perjuicios. Los penados Melitón Arce Giménez y Luciano Ayala, solicitan su libertad.

Definitivas—Cuenta del Juez del Crimen de 2.o turno adeudada á Ramón Hernández. Exhorto del Juez Letrado Departamental de 2.o turno á las autoridades argentinas en un juicio por cobro de pesos. Denuncia del Juez Letrado Departamental de Canelones contra el Juez de Paz y Teniente Alcalde de Mosquitos. Antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo sobre expedición de guías para el Teniente Alcalde del segundo distrito de la 8.a sección de Durazno. Cuenta del Juez Letrado Departamental de primer turno del Salto adeudada á Santiago Rodríguez. Antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo con motivo de la prisión del Contador de la Receptoría de Cerro Largo.

Expedientes entrados: Administrativos, 8. En consulta, 10. Relaciones quincenales, 110. Oficios librados, 18. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 13. Legalizaciones, 3.

Nota—En esta audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia decretó la libertad condicional de los penados Carlos A. Flores, José Palacios y Silvestre Pérez.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite — La Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica con la Intendencia de Montevideo. Suc. de Francisco Baso, incidente de Alberto Saharach. Casio Vogelbacher con Eugenio Aonso. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Suc. de Melitón Díaz dos Santos con la suc. de Ana Rodríguez Chaves. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Administrativas—Una nota de la Oficina de Crédito Público.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite—Coates y Cía. con Manuel Gil. Un sumario por contrabando. Atahualpa Robledo, denuncia. Federico E. Acosta y Lara con Francisco García. Federico E. Acostá y Lara con Carlos Gravio. Un sumario por el delito de heridas. Un sumario por homicidio. Una providencia en un juicio de disenso.

Interlocutoria—José Edeso Villale con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

En la audiencia de esta fecha tuvo lugar un informe in voce producido por el doctor Leonel Aguirre en los autos seguídos por don Juan Fidel Iturburu con Justo F. Ferreira.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite—J. Muñoz Navarro con F. Gómez y R. Pascasia Silveira. Sucs. P. Rey y J. Otegui de Rey. A. Hardwaz. J. Osorio solicita se les nombre administrador á los menores R. María, Petrona y Juana María Irureta. Oficio de la Oficina de Crédito Público referente á depósitos judiciales verificados durante el mes de Octubre. S. E. Casella con C. Agosti. V. Casanello de Varone con Wenz y Cía. Suc. R. Varela de López. C. Houtou con suc. G. Lucurcia, apelación del Juzgado Letrado de Treinta y Tres. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno en autos M. Penadés con Ruibal y Rocco. L. Peluffo con F. Núñez y Cía. Suc. J. Rasetti. T. Botella con Sociedad Molinos Harineros del Uruguay. Banco de Crédito con A. Rivadavia. M. Rodríguez con J. de Armas, apelación del Juzgado Letrado de San José. Oficio del Juzgado Letrado de Canelones en autos M. Zinola con J. Berrutti (hijo). A. Panigatti con J. Morrison, apelación del Juzgado Letrado Departamental. Exhorto del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la capital de la República Argentina en autos Reisia Gorcher Krimer con Schmill Kumer. Suc. J. M. Añón. Conc. L. Vidal. S. Peracini con Empresa "La Comercial". Test. F. Coelho de Herosa. E. E. Pereyra de Santos con A. Ridentel de Pereyra. L. y A. Thomas con D. Maciel. Test. T. Isolabella. Suc. J. Gómez Peña.

Interlocutorias—M. Montero de Freire con La Transatlántica. V. Scarin de Martínez. Suc. J. M. Añon. R. Caffera con F. Matorram. Suc. F. Rosas de Comparada.

Definitivas—B. Dagnino con E. V. y C. Rodríguez. J. M. Muniz con C. Trujillo de Muniz.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — Conc. de H. Vázquez. Conc. de B. Velazco. La Sociedad Española de Socorros Mutuos. La Sociedad de Socorros Mutuos Unión Española, incidente. A. Cuin y otro con suc. de P. Giot. Suc. de J. Stravrulakis. I. Viaña (hijo) con R. V. Sierra. L. San Martín con A. Rovira Uriosie. R. Salabert de Tordesillas y otros con La Anglo American, etc. L. Pérez de Arduino. Suc. de G. Mello de Mello. Suc. de D. Zabala de Filotti. Suc. de L. Pitzer. F. Carlesi é hijo con F. Paullier. J. Borgna con suc. de M. R. de Borgana, interesados á costas. Suc. I. Falsón. E. Graziosi y otra con D. Williman. Castro y Aresti con E. I. Médica (2). A. Uberin con J. C. Paiva. Sucs. de P. Castilla, incidente. V. González Gómez con suc. de A. Aguilera. M. Mirassou de Rivara. A. Figari de Barbagelata y otros. Suc. de P. Bonifacino y otros. Suc. de R. Torradello. G. Sasso. J. Revetria con suc. de F. Bonifacio. R. Scanavino con M. Queirolo. Suc. de P. Vidal. Sucs. de H. Pedrosa de Tezanos y otra. Suc. de M. del Carmen Basilia Morón y Cachón. Osvaldo Crispo Acosta con E. Magnani. Nestor A. Rosati. J. Lizarazú (hijo) con Ferrocarril Central del Uruguay.

Interlocutorias — Suc. de H. Calero. Suc. de J. Martins. Suc. de F. X. Pries. Suc. de E. Marini. M. Bueno y otros. Suc. de J. M. Pérez.

Definitivas — A. Díaz. Suc. de E. Orbea. L. Aguirre y otros con C. Van Domselaár.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 3

Trámite — Suc. L. Vera. Suc. A. P. de Roustán. Sucs. T. y A. García. Suc. J. Collazo. Sucs. A. Muniz. A. Muniz (hijo) y C. M. de Migone. Suc. M. Imenarrieta. Suc. J. I. Gomensoro y M. L. X. de Gomensoro. Suc. E. P. de Ruiz. L. C. de Bozzolo. E. Bonifacio. R. Borges contra "La Transatlántica". M. H. U. de Sesano. E. Rubio y otros contra J. Romeu. E. Birabén contra la suc. J. Paredes. M. B. de Puig. A. Ferrande. Banco Popular del Uruguay contra C. Bianchi. A. R. de Verdaguer. J. Bomio contra A. Spinzio. M. Núñez. Suc. M. M. Andés contra J. Valverde. A. Paiva. M. de Meneses. J. Rossi y Cía. contra la suc. B. Lorenzo, movimiento administrativo. E. G. Cabrera. Sucs. R. G. de Lefebre y otros. Suc. S. Velloso. Test. M. Ellauri. Suc. C. B. de Rebcyras. Sucs. G. Buela y A. C. de Buela. M. M. S. de Molina. E. Sellanes. Suc. L. Primo. Suc. C. M. de Carbone. Test. G. B. y Pérez. Suc. J. M. Casas. Test. J. de Viana. M. E. González contra F. Montero.

Interlocutorias — E. F. Silva contra

"La Comercial". I. M. Lago con D. A. de Gómez. J. P. Algarate.

Definitivas — A. C. Crocker. F. C. Crocker. W. S. Adams y otro contra Son Gordan.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 2

Trámite—Carlos G. Brauer con Empresa Constructora General Limitada (6). Orcajo de Francisco con el Fisco. Dirección General de Aduanas con Laurens Madruga.. Suc. Barbat con el Estado. Tomás Trías con el Estado. Carlos K. Mac-Cooll con el Fisco. El Estado con Dómino y Dotto. Administración de "El Día" con el Fisco.

Interlocutoria—Rufino Torres con Pantaleón Gallazzo.

Definitivas—Dirección General de Aduanas con Williams y Cía.

Día 3

Trámite — Manuel Narancio, denuncia. Carlos G. Brauer con Empresa Constructora General Limitada. El Fisco con Carlos H. Walwer y Cía. Leopoldo Weissell con el Estado.

Interlocutoria — Junta Económico-Administrativa con Francisco Piria.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite — J. M. Mailhos contra señores Gorri y Cía. Sievers y Cía., concurso. R. Méndez, concordato. E. F. Vassallo contra J. C. Bertoli. F. Ferrara contra F. Gamberoni. M. Glucksmann contra J. Miró y L. Lapeña. M. F. Costa contra la S. A. Droguería C. del Uruguay. A. C. Garra y Cía., solicitando matrícula de comerciante. Señores Ricard y Cía. contra señores G. Tournier. Caviglia Hnos., autos. V. y Arévalo. F. Visconti y Romano y Cía., concordato. J. A. Nogué y Cía. con A. R. Milhomes y Cía. S. Rodríguez, concordato preventivo judicial. E. Legrand contra L. Sassi. O. del R. de E. é Interdicciones relativo al concordato de los señores H. Krabb y Cía. N. y A. La Cruz, auxiliatoria para iniciar juicio á Cóppola Hnos. M. A. Olvera contra D. G. C. Morera. O. del R. de Embargos é Interdicciones Judiciales relativo al concordato judicial de L. Urruty. P. Jurgensen capitán del vapor alemán "Mera", solicitando medidas de seguridad sobre la carga que se halla á bordo del expresado vapor. Turck y Cía. con J. Bark. Hijos de G. A. Gamberoni contra L. Corbeto. F. B. de Ciffone contra don N. Ledesma. J. Fernández contra A. P. Curiel y P. Brascone García. Tercería deducida por T. W. Howard en los autos L. Massuco con C. Bergman. E. Fernández, interventor nombrado en el concordato A. Giz Gómez, cobro de honorarios. Vignoli y Arévalo, concordato preventivo judicial. O. del R. E. é Interdicciones Judiciales relativo al concordato de B. y Panzard.

Interlocutorias — P. Merlino, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con H. de J. A. Pascual. R. Scanavino contra M. Varela. Novo, Cerro Agostinelli y Cía. con C. Sebaté. J. M. Mailhos con A. P. da Silveira. P. Espasandín, concordato preventivo extrajudicial. F. Machado y Cía., concordato judicial. S. Temperan (hijo), proponiendo concordato preventivo judicial. P. S. Gil, proponiendo concordato preventivo judicial. Dos providencias.

Definitivas — Scelza y Cía., concordato preventivo extrajudicial. A. P. Alvarez, quiebra. E. Janssen contra J. Caussi.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — A. Swaab con V. Altieri. L. Caratti, concordato judicial. A. A. de Sturlesse, deduciendo tercería en autos B. Celabe contra F. Moreno y A. S. de Moreno. S. Guido y F. L. Cabrera con M. S. de Canale y F. Canale. Razetti Hnos. con V. Giardulli. P. Straldi, concordato preventivo extrajudicial. J. G. Priego, concordato preventivo extrajudicial, inc. C. M. Olariaga. J. y A. Tálice. Zwirner y Dohlman con N. Nemerowsky. Rossi y Compañía con L. Cuiligotti. M. Pazos con C. Sáez de Zumarán y J. Saravia. G. Seba con T. A. Apud. Oficio del Juzgado L. del Crimen de 1.er turno. V. F. Matuchi con J. Michy. Oficio del Juzgado Departamental de 2.o turno en autos T. Pombo con L. Guzzo. C. Fronmel y Cía. con E. L. Nebel. E. Loppacher y Cía. con Vega y de la Llana. Banco de Crédito con P. Goenaga y J. M. Pérez. C. Fronmel y Cía. con E. L. Nebel. Oficio del Juzgado de Paz de la 14.a sección. Banco Español del Río de la Plata con M. Carlere y J. Miranda. Banco Español del Río de la Plata con J. M. Fernández y Pena y Cía. L. Zabalo con Floran y Duhart. Banco de Crédito con A. Grunewald y J. Vacca. R. Lodeiro solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con M. Costa. Banco de Crédito con A. Grunewald y J. Vacca. Oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de 3.er turno. Oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de 3.er turno en autos Banco de la República con E. Bonifacio. A. Beillé con J. Gioaccini.

Interlocutorias—F. Panebianco, concordato preventivo extrajudicial.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite—F. R. de Conde, artículo 115 del Código Civil. M. Carballo, antecedentes. J. Ponzoni con J. J. Grau. F. con Delgue, conc. inc. costas. J. B. Rey. auxiliatoria de pobreza. J. Melo y F. Carballo matrimonio in extremis. M. Gesto con J. Belo. F. Ruiz, inc. J. Villamarino con F. Varela. J. Enoa, ciudadanía. G. Medina y R. Ortiz. J. Vallejo con J. Callini. F. Cabanes, inscripción en el Registro del Estado Civil. P. Galán con J. M. Lago. E. Berta, incripción en el Registro del Estado Civil. A. J. Sosa, suc. N. Martínez con M. Kaludio. J. F. Fuertes, ciudadanía. A. Silva, inscripción en el Registro del Estado Civil. D. P. Islas, inscripción en el Registro del Estado Civil. J. Calsina, ciudadanía. B. Nacuji con J. M. Chelada. J. Dúrghi (hijo), inscripción en el Registro del Estado Civil. E. Mailán, ciudadanía. A. Henderson con S. Reborati. conc. J. Rodríguez, deduciendo tercería en los autos seguidos por Peirano con Fernández. J. Pendas, venia supletoria. J. Justo Aldao, ciudadanía. M. Gilxioir, ciudadanía. E. Espil, ciudadanía. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó número 1982. L. Servatto, suc. J. P. Gamberetto con V. Areste. I. Montañes, inc. A. Formidichi con A. Albariño.

Reservadas—Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite—Bauza José, inscripción. Núñez Asunción, tutela. Dos oficios del Registro de Embargos. Silva Venancia, inscripción. Fernández Hernández Carmen, incapaz. Alcoba de Dastre Fernanda. Ibáñez Diego contra Antonio Llambías de Olivar, reconocimiento de firma. Galcerán Petrona A. contra Ricardo C. Roldós. Corbo Jorgelina, rehabilitación. Fani Francisca Cassau. Quintovani Rosa, auxiliatoria. Móntola Marcelina con María Isabel Delgado. Sanguinetti Eduardo contra Carlos G. Brauer y Cía., desalojo. Catalina Giacobbo contra Juan Sanguinetti. Cotelo Juan contra José María Serrano, cobro de pesos. Rovira Alfredo, auxiliatoria. Legrand Eugenio Contra Juan Carcotche, reconocimiento de firma. Etchenique Gregorio, auxiliatoria. Silva Angel, auxiliatoria. Ferrer Francisco contra Santa Zin, cobro de pesos. Revetria Ernesto contra Cioffi, Pieri y Cía., cobro de pesos. Seoane Diego, auxiliatoria. Uriarte Islas Modesta contra Carlos Rovira. Polanco Luis contra Timotea T. de Castillo, cobro de pesos. Righetti Pedro Contra Marcelina Beco.

Definitiva — Pedro Leva contra José González.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 3 de Noviembre de 1914.—Horas: 17

Barómetro: sube lentamente.

Temperatura: con fuertes variaciones en toda la República.

Dominan vientos moderados del Sur al Oeste en el río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 866 kilómetros. Cielo en general nublado. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior á su nivel medio.

Barómetro: 765.70.

Temperatura: Normal 13°40, á la intemperie 14°60; máxima 15°00, á la intemperie (sol) 19°40; mínima 10°50, á la intemperie 9°50.

Viento S. S. O., 26 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 60 kilómetros á las 21.45.

Tensión del vapor de agua: 6.68. Humedad relativa: 58.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 15°80.

Salsedumbre: gramos por litro, 1.92.

Altura de las aguas: 1 metro 15 sobre cero.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 31 de Octubre de 1914

2.710 pesos con 49 centésimos, al 9 por ciento anual.

1.200 pesos, á 10 pesos 80 centésimos mensuales.

350 pesos, al 1 por ciento mensual.
2.700 pesos, al 9 por ciento anual.
500 pesos, al 1 por ciento mensual.
6.000 pesos, al 8 por ciento anual.
6.500 pesos, al 8 por mil mensual.
500 pesos, al 8 1|2 por mil mensual.
2.000 pesos, al 1 por ciento mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 3 de Noviembre de 1914

2.500 pesos, al 10 por ciento anual.
1.100 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 18 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.500 pesos, sin interés.
6.000 pesos, garantía.
29.176 pesos, garantía.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.200 pesos, intereses acumulados.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
4.400 pesos, al 10 1|2 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 3 de Noviembre de 1914

1.831 pesos con 18 centésimos, terreno con edificio en la calle Victoria, 350 metros.

535 pesos con 22 centésimos, terreno en los Pocitos, frente á la calle Miguel Barreiro, 215 metros.

2.250 pesos, solares en el camino Corrales, á inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 648 metros.

2.000 pesos, terreno en el Barrio Lavalleja, 171 metros.

4.724 pesos, terreno en el Paso de las Duranas, frente al camino Millán, 2.099 metros.

1.200 pesos, solar en Punta Brava, frente á calle pública, 195 metros.

4.000 pesos, terreno en la Aguada, frente á la calle Lima, 492 metros.

4.800 pesos, finca en la calle General Palleja, 282 metros.

14.000 pesos, finca en la calle San Salvador, 130 metros.

692 pesos, solar en la Villa de la Unión, frente á la calle Corrales, 292 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 3 de Noviembre de 1914

Héctor Anzoátegui, Manuel Pedralbes, Luis Marenco, Carlos Metzen, José González, Amelia Bianchi, José Buonomo, Felipe y Carlos Sanguinetti, Constante Pérez, J. Gómez Martínez, Carlos Anselmi, Acosta y Lara y Guerra, Antonio Ricart, Guillermo Martinelli, Hermanas Alemanas, Ignacio Porto, Antonio Rodríguez.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 3 de 1914.

Primera rueda

No se efectuaron operaciones.

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 4 de Noviembre	63 60
4.700	ídem ídem	63 70
7.050	ídem ídem	63 70
	Empréstito de Conversión	
932 50	para el 4 de Noviembre	80 80
932 50	al contado .	81 —
932 50	para el 4 de Noviembre	81 20
	Títulos á ubicar	
3 500	para el 4 de Noviembre	62 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.700	para el 4 de Noviembre	76 —
2.000	ídem ídem	76 —
	Títulos Hipotecarios serie P	
4.000	para el 4 de Noviembre	75 50
1.000	ídem ídem	75 50
1.500	ídem ídem	75 50
5 000	para el 5 de Noviembre	75 50
1.000	para el 4 de Noviembre	75 60
1.000	ídem ídem	75 60
1.000	ídem ídem	75 60
1.000	ídem ídem	75 60

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Noviembre 4 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17 45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	21	Central . .	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 1.o de Noviembre de 1914

Rosa Alvarez de Riestra, oriental, 61 años, viuda, Isidoro De María 11.

Domingo Presentón, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Abete, español, 64 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Diamantino Gamarra, oriental, 66 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Octaviano Barragán, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ramón Abella, español, 37 años, soltero, San Félix 21.

Un feto, Arroyo Negro sin número.

Dolores Riel de Rodríguez, española, 23 años, casada, Avenida General Flores 452.

Roberto Yon, oriental, 4 años, Orillas del Plata 1425.

Día 2

José María Fernández, oriental, 63 años, casado, Hospital Maciel.

Un feto, Patria 1746.

Paulina Ramona Pardo de Migues, oriental, 31 años, casada, Hospital Vilardebó.

José Toja Taboada, español, 79 años, soltero, Tacuarembó 1782.

Fermina Oroz, española, 49 años, soltera, Minas 1816.

María Marta Martínez, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Serafín Amado, español, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Dominga Barreiro, oriental, 34 años, soltera, Durazno 1566.

Leopoldo Cabrera, oriental, 9 meses, Sarandí 269.

Ulpiana Farías, oriental, 30 años, soltera, Hospital Maciel.

Armando Ruiz Real, oriental, 7 años, Avenida General Flores 78c.

Blas Indico, italiano, 72 años, casado, 2 de Mayo 43.

Día 3

Blanca Rivera, oriental, 1 mes, Sierra 1765.

Cayetano Savio, oriental, 31 años, casado, Cerro Largo 1568.

Justo Díaz Velez, oriental, 46 años, soltero, Hospital Militar.

N. N., Hospital Maciel.

Petrona Barrios, oriental, 38 años, casada, Sierra 1426.

Francisca Derossi de Tomas, italiana, 70 años, casada, Soriano 1318.

José Pico, español, 50 años, soltero, Hospital Maciel.

Pedro Rodríguez, oriental, 2 meses y 15 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

María Oroña, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Angel Pérez, argentino, 9 años, Tacuarembó 1280.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

28.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 3 de Noviembre de 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON BLAS VIDAL

A las 17 y 5 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Varela Acevedo, Pérez Olave, Stirling, Albín, Suárez, Repetto, Espalter, Rodríguez, Accinelli, Manini Ríos, Otero y Soca.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Fleurquin, Astigarraga, Arena, Enciso y Saldaña.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley que amplía la de Policía Sanitaria Animal en lo referente á la curación de la sarna."

—A la Comisión de Fomento.

"La Comisión de Legislación se expide en los pedidos de venia del Poder Ejecutivo para separar de sus respectivos puestos á los señores Casanova, Marana, Cruz y Cottens."

—Repártanse.

"La misma Comisión informa sobre los mensajes del Poder Ejecutivo en los que solicita la devolución de los antecedentes relacionados con los señores Isbarbo, Balestra y Silva y Ferrer."

—Repártanse.

"La Alta Corte de Justicia devuelve el expediente solicitado con anterioridad caratulado "Alberto E. Gervais"."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para exonerar del recargo legal á los contribuyentes en mora en el pago del Impuesto Inmobiliario de los Departamentos del Litoral é Interior."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite sancionado en nueva forma el proyecto de ley que exceptúa de responsabilidad penal á los clases y soldados del Ejército de línea y de la Marina."

—A la Comisión de Milicias.

"La Presidencia de la Asamblea destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que faculta á los Actuarios para hacer entrega de los expedientes de sus respectivos Juzgados fuera de los casos previstos en el artículo 293 del Código de Procedimiento Civil."

—A la Comisión de Legislación.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra...

Señor Varela Acevedo — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta de un proyecto sancionado por la Cámara de Representantes por el cual se exonera del recargo legal á los contribuyentes de los Departamentos del Litoral é Interior por concepto de Impuesto Inmobiliario. Es un asunto de muy fácil resolución, que la Comisión de Hacienda ha estudiado previamente y considera que podría ser tratado en esta sesión de inmediato.

Como lo hace notar el Poder Ejecutivo en su mensaje, la cantidad que aún se debe por concepto de Contribución Inmobiliaria en los Departamentos indicados es sólo de 70.000 pesos. Por consiguiente, habiéndose recaudado ya dos millones setecientos mil pesos, el asunto no presenta mayor importancia.

Con el propósito de facilitar la recaudación, la Comisión de Hacienda aconseja al Senado la sanción del proyecto indicado. Hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — En consideración la moción presentada por el señor senador por Rocha.

Si se trata en primer término el asunto á que ha hecho referencia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

La Mesa ha destinado á estudio de la Comisión de Legislación un mensaje del Poder Ejecutivo en que, fuera de los casos previstos en el Código de Procedimiento Civil y de Instrucción Criminal, autoriza la entrega de autos judiciales á los abogados.

Es un asunto, como los señores senadores saben, de urgente resolución, por la cual clama todo el foro nacional. La Comisión ha estudiado previamente el proyecto en antesalas, y está habilitada para informar verbalmente ante el Senado; y si no hay oposición de algún señor senador, pediría que se tratara sobre tablas en ambas discusiones.

Asimismo, en nombre de la misma Comisión, pediría que se trataran sobre tablas algunos asuntos de fácil resolución que han sido informados por la misma: son los referentes á la devolución de antecedentes solicitados por el Poder Ejecutivo de las venias para destituir á los señores Buenaventura Silva y Ferrer, Pascual H. Balestra y Pedro Isbarbo, y los referentes á las resoluciones que aconseja la misma Comisión sobre venias también para destituir á las empleados Alberto M. Cottens, Casimiro Casanova, Julio Cruz y Oscar Marana.

Si no hay inconveniente tampoco de parte de algún señor senador, como se trata, repito, de asuntos de fácil resolución, pediría que se trataran sobre tablas, después del que indiqué en primer término.—(Apoyados).

Señor Presidente — En consideración la moción presentada por el señor senador por Flores.

Se va á votar si se trata en primer término el asunto relativo á entrega de autos y las venias y devolución de antecedentes á que se ha hecho referencia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Albín — Pido la palabra.

La Honorable Cámara de Representantes remite sancionado en nueva forma un proyecto que exceptúa de responsabilidad penal á los clases del Ejército y de la Marina.

Hago moción para que este asunto sea tratado sobre tablas, pues la modificación es muy sencilla. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿Después de las preferencias votadas?

Señor Albín — Sí, señor.

Señor Presidente — En consideración la moción presentada por el señor senador por la Colonia.

Señor Pérez Olave — Yo rogaría al señor senador que no insistiera en esa moción porque el asunto tiene más gravedad de lo que aparentemente parece. Se extiende la modificación de la Cámara de Representantes á la exoneración de pena á delitos que, desde el punto de vista militar, tienen bastante gravedad, por lo menos á mi juicio, y conviene que la Comisión se expida al respecto, y al mismo tiempo dé lugar á que algún señor senador formule algunas observaciones sobre el particular.

Yo, por mi parte, voy á formular algunas observaciones. De manera que pido que no se trate sobre tablas.

Señor Albín — Muy bien; en vista de la manifestación del señor senador, no insisto en mi moción.

Señor Presidente — Va á entrarse á la orden del día con la discusión del proyecto del Poder Ejecutivo que exonera de recargo legal á los contribuyentes en mora para el pago del Impuesto Inmobiliario de los Departamentos del Litoral é Interior.

Léase.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para exonerar de todo recargo legal á los contribuyentes en mora en el pago del Impuesto Inmobiliario de los Departamentos del Litoral é Interior por el año en curso y que concurran á satisfacerlo, hasta el 30 de Noviembre entrante, sin intimación ni notificación judicial.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo podrá igualmente exonerar de todo recargo legal á los contribuyentes morosos por años anteriores, que también concurran á satisfacer sus atrasos hasta la fecha indicada en el artículo anterior, que no hayan sido denunciados por los revisadores del impuesto.

Art. 3.o Los plazos á que se refieren los artículos anteriores podrán ser prorrogados por el Poder Ejecutivo hasta el 31 de Diciembre en los casos que considere justificados.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 31 de Octubre de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Albín—Hago moción para que se suprima la segunda.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Colonia.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la orden del día con el asunto relativo á entrega de autos judiciales.

Léase.

(Se leyó):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Octubre 27 de 1914.

Honorable Asamblea General:

Tengo el agrado de someter á la resolución de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley relacionado con la entrega á las partes interesadas de autos judiciales.

Los fundamentos que justifican dicho proyecto de ley han sido expuestos por la Excelentísima Alta Corte de Justicia en el mensaje que, debidamente testimoniado, adjunto á éste.

Respecto á la entrega de autos, conviene distinguir según sean los juicios de índole criminal ó civil. Para los primeros, la entrega sólo podrá ser autorizada por el Juez, y, en cuanto á los segundos, á fin de evitar gastos, se establece que bastará la orden del Actuario.

Al declarar incluído este asunto entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias, me es grato saludar á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 27 de 1914.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Agrégase al artículo 293 del Código de Procedimiento Civil el siguiente inciso:

"Fuera de los casos previstos en este artículo, los Actuarios tendrán la facultad de conceder autorización para que los autos sean sacados de la oficina, á pedido verbal de la parte, y por el plazo que se indique, con recibo otorgado por su abogado, y bajo la responsabilidad de este último y de lo previsto en el inciso 2.o del artículo siguiente."

Art. 2.o Cuando se trate de causas criminales que se sigan ante los Juzgados Departamentales, los Jueces podrán permitir que los autos sean entregados al Fiscal, y al defensor cuando lo pida por escrito y bajo su responsabilidad, siempre que sea abogado de la matrícula ó persona de notoria responsabilidad.

Art. 3.o Cuando se trate de causas criminales que se tramitan ante los Juzgados de Montevideo, los Tribunales ó la Alta Corte de Justicia, los Jueces ó los Presidentes de éstos podrán permitir que los autos sean entregados al Fiscal, y al defensor letrado cuando lo pidiese por escrito y bajo su responsabilidad.

Art. 4.o Derógase la expresión "ó persona de notoria responsabilidad" que contiene el inciso 2.o del artículo 80 del Código de Instrucción Criminal.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

BALTASAR BRUM.

Señor Presidente—En discusión general.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Manini Ríos—Pido la palabra.

Conviene hacer una modificación de redacción en este asunto. En el proyecto aparece un error de forma, que es fácil subsanar. Donde dice: "que cuando se trata de causas que se tramitan ante los Juzgados, Tribunales ó Alta Corte de Justicia, los Jueces ó Presidentes de éstos podrán entregar los autos", las palabras "de éstos", aplicadas inmediatamente después de Jueces, resultan poco gramaticales en su colocación.

Podría hacerse en cambio la redacción tal como la he formulado en nombre de la Comisión y cuyo proyecto está en manos de la Secretaría.

Señor Presidente—Léase.

(Se leyó):

"Artículo 3.o Cuando se trate de causas criminales que se tramitan ante los Juzgados de Montevideo, los Tribunales ó la Alta Corte de Justicia, los Jueces ó los Presidentes de cada Cuerpo, en su caso, podrán permitir que los autos sean entregados al Fiscal, y al defensor letrado cuando lo pidiese por escrito y bajo su responsabilidad."

Señor Presidente—En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Manini Ríos—Pido que se suprima la segunda.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Flores.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la Honorable Cámara de Representantes.

Continúa la orden del día con el pedido de devolución de antecedentes relacionados con el señor Buenaventura Silva y Ferrer.

Léase.

(Se leyó):

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

El Poder Ejecutivo solicita de Vuestra Honorabilidad la devolución del mensaje y antecedentes sobre el pedido de venia para separar de su empleo al jefe de la Inspección Veterinaria de Tacuarembó, doctor Buenaventura Silva y Ferrer.

Vuestra Comisión cree del caso acceder á lo solicitado, por lo que os aconseja la siguiente

RESOLUCION

Artículo único. Remítanse con oficio el mensaje y antecedentes de la referencia.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 28 de 1914.

Adolfo H. Pérez Olave.—Pedro Manini Ríos.—José Espalter.

Señor Presidente — En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Continúa la orden del día con la devolución de antecedentes relativos al señor Pascual H. Balestra.

Léase.

(Se leyó):

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación no ve inconveniente alguno en acceder al retiro que solicita el Poder Ejecutivo del mensaje en que pedía la destitución del Secretario-Tesorero de la Comisión de Instrucción Primaria de Tacuarembó, don Pascual H. Balestra, por lo que os aconseja la siguiente

RESOLUCION

Artículo único. Remítanse al Poder Ejecutivo los antecedentes relacionados con la destitución del señor Pascual H. Balestra.

Sala de Comisiones, Octubre 29 de 1914.

José Espalter. — Adolfo H. Pérez Olave. — Pedro Manini Ríos.

Señor Presidente — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se votará.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará.

Continúa la orden del día con el proyecto sobre devolución de antecedentes relativos al señor Pedro Isbarbo.
Léase.
(Se leyó):

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

El Poder Ejecutivo solicita de Vuestra Honorabilidad el retiro del mensaje y antecedentes relativos al pedido de venia para destituir al Inspector de Sarna en el Departamento de la Colonia, don Pedro Isbarbo.
Vuestra Comisión de Legislación no encuentra inconveniente alguno en acceder á lo solicitado, por lo que os aconseja prestéis vuestra aprobación á la siguiente

RESOLUCION

Artículo único. Remítanse con oficio los antecedentes de la referencia.

Sala de la Comisión, Octubre 29 de 1914.

José Espalter. — Adolfo H. Pérez Olave. — Pedro Manini Ríos.

Señor Presidente — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se votará.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará.

Continúa la orden del día con el proyecto relativo á la destitución del señor Alberto M. Cottens.
Léase.
(Se leyó):

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

El Poder Ejecutivo solicita de Vuestra Honorabilidad la venia correspondiente para separar de su cargo al guarda 1.o de la Receptoría de Rivera Alberto M. Cottens, omiso en el cumplimiento de sus deberes. Se le acusa á dicho empleado de haber permitido que pasase de contrabando para el Brasil una tropa de ganado. El guarda Cottens, por su parte, se presenta y expone que en rigor no es por omisión en el cumplimiento de sus deberes que debería acusársele, sino de haber cometido un delito, el de cohecho, establecido y penado por el artículo 174 del Código Penal; por manera que, de acuerdo con las disposiciones constitucionales, es la justicia ordinaria á quien corresponde conocer en su caso.
Vuestra Comisión, después de un detenido estudio de todos los antecedentes, opina que de ellos surge la apariencia de que se ha cometido el delito castigado por el artículo 174 del Código Penal, y que por lo tanto es al Poder Judicial á quien le corresponde entender en este expediente, de acuerdo con la Constitución de la República.
En consecuencia, os aconseja el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Declárase que, resultando de estos obrados que no es propiamente omisión, sino un delito, el cometido por el guarda de 1.a clase de Rivera Alberto M. Cottens, corresponde á la justicia ordinaria su conocimiento.
Art. 2.o Devuélvanse al Poder Ejecutivo los antecedentes, al efecto expresado.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 29 de Octubre de 1914.

Adolfo H. Pérez Olave. — José Espalter.—Pedro Manini Ríos.

Señor Presidente—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se votará.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se votará.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Señor Varela Acevedo—¿Tiene dos discusiones este asunto?
Señor Presidente—Dos discusiones.
Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).
En discusión.
Se va á votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 3.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Continúa la orden del día con el asunto relativo á la destitución del señor Julio Cruz.
Léase.
(Se leyó):

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

El Poder Ejecutivo solicita de Vuestra Honorabilidad la venia para destituir al cartero de la Dirección de Correos don Julio Cruz.
Del estudio que Vuestra Comisión ha hecho de los antecedentes que se relacionan con este asunto, quedan plenamente comprobadas las faltas cometidas en el desempeño de su puesto, por lo que os aconsejamos la aprobación del siguiente

DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia que solicita para separar de su puesto al cartero de la Dirección de Correos don Julio Cruz.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 29 de 1914.

Adolfo H. Pérez Olave.—José Espalter.—Pedro Manini Ríos.

Señor Presidente—En discusión general.
Se va á votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Señor Varela Acevedo—Pediría, señor Presidente, que se leyera nuevamente el informe.
Señor Presidente—Léase.
(Se leyó).
Señor Varela Acevedo—Desearía saber cuáles son las faltas en que ha incurrido este cartero.
Señor Pérez Olave—Son faltas repetidas en el cumplimiento de sus deberes.
En repetidísimas ocasiones el Poder Ejecutivo le ha aplicado penas disciplinales con vista fiscal; se le había hecho saber que en el caso de reincidencia se solicitaría del Honorable Senado la venia correspondiente para ser destituído. El señor Cruz no ha hecho caso alguno: ha seguido cometiendo esas mismas faltas, ha sido omiso en el cumplimiento de sus deberes.
La Comisión, pues, encuentra plenamente justificada la pena que le va á aplicar el Poder Ejecutivo con la venia del Honorable Senado.
Señor Varela Acevedo—¿Se ha oído al cartero?
Señor Manini Ríos — Hasta personalmente, cada miembro de la Comisión.
Señor Varela Acevedo—Me basta con las explicaciones suministradas.
Señor Espalter—Sobre todo, era un especialista en faltas de asistencia.
Señor Pérez Olave—Ya ve que los tres miembros de la Comisión le han contestado al señor senador.
Señor Varela Acevedo — Convengo en que han hecho un estudio profundo de este asunto.
Señor Pérez Olave—Como de todos.
Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se votará.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión.
Señor Pérez Olave — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la segunda.—(Apoyados).
Señor Presidente—En discusión la moción formulada por el señor senador por Durazno.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la orden del día con el estudio de los antecedentes relativos al señor Oscar Marana.
Léase.
(Se leyó):

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Del estudio hecho por Vuestra Comisión del sumario instruído al cartero del Correo don Oscar Marana, resultan plenamente comprobadas las reiteradas faltas disciplinarias de dicho empleado, y, en consecuencia, os aconsejamos la aproba-

ción de lo solicitado por el Poder Ejecutivo, con la sanción del siguiente

DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo la anuencia necesaria para separar de su empleo al cartero del Correo don Oscar Marana.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 29 de 1914.

José Espalter. — Adolfo H. Pérez Olave. — Pedro Manini Ríos.

Señor Presidente — En discusión.
Señor Varela Acevedo — Solicito de la Comisión de Legislación los mismos esclarecimientos á que me referí en el caso del cartero anterior.
Señor Espalter — Pido la palabra.
Marana, según los antecedentes remitidos por el Poder Ejecutivo, era un empleado que faltaba continuamente á sus funciones.
Fué varias veces apercibido y varias veces suspendido con pena de suspensión máxima; fué destituído, y después de destituído, mediante gestiones privadas que se hicieron,—me parece que por la propia señora madre de este empleado, — fué repuesto en el cargo. Reincidió en la misma falta por segunda, por tercera vez. Es un caso típico de mal empleado.
Es todo lo que puedo decir.
Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se votará.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Se va á votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión.
Señor Pérez Olave — Como este asunto está en el mismo caso que el anterior, puesto que se han dado explicaciones en sala, y si ningún señor senador se opone, pido que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).
Señor Presidente — En consideración la moción formulada por el señor senador por el Durazno.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la orden del día con el estudio de los antecedentes relativos á la distitución de don Casimiro Casanova.
Léase.
(Se leyó):

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación ha estudiado con preferente atención los antecedentes que se relacionan con el pedido de venia formulado por el Poder Ejecutivo para destituir al vigilante de la Sección "Informaciones y Vigilancia", don Casimiro Casanova.
Estando plenamente comprobado el abandono del puesto que ejercía dicho empleado, os aconsejamos la sanción del siguiente

DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia que solicita para separar de su empleo al empleado de la Municipalidad de la Capital don Casimiro Casanova.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, 29 de Octubre de 1914.

José Espalter. — Pedro Manini Ríos.—Adolfo H. Pérez Olave.

Señor Presidente—En discusión.
Se va á votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
Se va á votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión.
Señor Espalter—Pido que se extienda la moción formulada por el señor senador Pérez Olave á este caso también.—(Apoyados).
Señor Varela Acevedo — ¿Qué moción es ésa?
Señor Espalter—Para que se suprima la segunda discusión.
Señor Presidente—En consideración la moción formulada por el señor senador por Maldonado.
Se va á votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la orden del día con la segunda discusión del proyecto de ley que aprueba las Convenciones suscriptas en la Segunda Conferencia Internacional de La Haya.
En segunda discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se votará.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
En segunda discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Señor Pérez Olave — Debe suprimirse la numeración de la 1.a, 2.a, 3.a, que no tiene objeto, y decirse, solamente: las Convenciones tales y tales.
Moción para que se trate en esa forma.
Señor Presidente — ¿El señor senador hace moción para que se supriman los números de las Convenciones?
Señor Pérez Olave — Sí, señor Presidente, porque no tienen objeto ninguno; son Convenciones independientes.—(Apoyados).
Señor Presidente — En discusión el artículo, con la supresión de las indicaciones de la numeración.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la Honorable Cámara de Representantes.

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que deroga el inciso 3.o del artículo 881 del Código de Procedimiento Civil, relativo al embargo de propiedades flotantes.
Léase.
(Se leyó):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 29 de 1914.

Honorable Asamblea General:

Tengo el agrado de remitir á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley derogando el inciso 3.o del artículo 881 del Código de Procedimiento Civil, que establece la obligación de comunicar á los Cónsules el embargo de las propiedades particulares flotantes que se hallen bajo pabellón extranjero.
Ese requisito, que no figura en las avanzadas legislaciones francesa é italiana, no tiene razón de existir en el Código de un país civilizado cuyos Jueces inspiran una completa confianza.
Su subsistencia hasta ahora ha sido origen de frecuentes conflictos con países amigos, por cuyo motivo considero que debe desaparecer de nuestro Código.
Los buques extranjeros surtos en nuestras aguas están sometidos, en todas las cuestiones relacionadas con el derecho internacional privado, á nuestra jurisdicción, y deben estar equiparados á los buques nacionales, sin que se justifique la adopción de un procedimiento especial para ellos cuando se trata de hacerlos objeto de un embargo judicial. El eminente internacionalista italiano Pascual Fiore, en el número 1008 del tomo 2.o de su famosa obra "Derecho Internacional Público", dice, á ese respecto, con toda exactitud:

"Las autoridades locales podrán, pues, "autorizar, por ejemplo, el secuestro del "buque extranjero á petición de un acree- "dor nacional ó extraño, en la misma for- "ma y con las mismas condiciones que "cualquier otro objeto de valor pertene- "ciente á los extranjeros que se hallen en "territorio del Estado y respecto del cual "se pidiese esta medida."
"Está, por tanto, en las atribuciones de la autoridad territorial que hubiese decretado el secuestro del buque, el decretar además todas las providencias necesarias para su conservación y custodia, y si llegase el caso de despedir á la tripulación, no podría considerarse esta medida como contraria al Derecho Internacional, si en las mismas circunstancias de causa y juicio hubiese podido decretarse respecto de un buque nacional la misma providencia. Tampoco podría impugnarse el derecho á impedir la partida del buque, notificando á la autoridad marítima que hubiese de visar el permiso de salida el decreto legal del secuestro. Las reclamaciones de la autoridad consular del Estado á que pertenezca el buque no podrán sustraer éste á la jurisdicción territorial respecto de "todas las medidas que pudiesen reclamar "los interesados de conformidad con la "lex rei sitae", aun cuando tales medidas "pudiesen considerarse á primera vista co- "mo provocadas sin justo título. La auto- "ridad que hubiese decretado el secues- "tro, debe proteger los derechos de los "causahabientes sobre el buque por las "indemnizaciones que pudiesen pedir en "caso de que se declarase nulo ó injusto "el secuestro; pero como las autoridades "administrativas no pueden juzgar del va- "lor de los títulos de los acreedores que "pidan el secuestro, y como, por otra par- "te, no puede sustraerse la nave al im- "perio de la "lex rei sitae", por esto de- "berá someterse la cuestión á la jurisdic- "ción competente para decidir acerca de "la validez del mencionado secuestro."

Al declarar este asunto incluído entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias, me es grato saludar á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Derógase el inciso 3.o del artículo 881 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Septiembre 29 de 1914.

BALTASAR BRUM.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

El Poder Ejecutivo remite á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el cual se deroga el inciso 3.o del artículo 881 del Código de Procedimiento Civil, que determina la obligación de comunicar á los Cónsules el embargo de las propiedades particulares flotantes que se hallen bajo pabellón extranjero.

Esta disposición, que puede calificarse de inútil, sólo ha servido en la práctica para originar conflictos con países amigos, por manera que corresponde su eliminación de nuestro Código procesal en materia civil.

Os aconsejamos, pues, sancionéis el proyecto en la forma remitida por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 9 de 1914.

Adolfo H. Pérez Olave. — P. Manini Ríos. — José Espalter.

Señor Presidente — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Albín — Mociono para que se suprima la segunda discusión — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción formulada por el señor senador por Colonia.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Otero — Pido la palabra.

Yo entendí que el señor senador por Durazno había pedido simplemente la supresión de la lectura en el asunto de las Convenciones de La Haya en el momento de la discusión, pero parece que lo que se ha votado es la supresión de la numeración. Desearía que quedase esto perfectamente aclarado.

Señor Presidente — Se ha votado el artículo suprimiendo la enumeración.

Señor Otero — Yo creo que convendría dejar subsistente la enumeración.

Señor Espalter — Apoyado.

Señor Presidente — Hay que pedir reconsideración.

Señor Otero — Mociono para que se reconsidere el artículo. — (Apoyados).

Señor Presidente — En consideración la moción de reconsideración propuesta por el señor senador por Artigas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en discusión, nuevamente, el artículo 1.o.

Señor Otero—Pido que se incluya en el artículo la enumeración.

Señor Varela Acevedo—Pido la palabra.

Yo había dejado pasar la moción suprimiendo la enumeración porque era el modo de resolver una dificultad de índole práctica que, sino, me parece insoluble.

Si los señores senadores han leído con detención estas Convenciones, habrán visto que del número seis al número ocho se pasa sin transición, y, en consecuencia, se nos plantea este problema: se ha producido un error, ó la Convención número siete no ha sido mandada por el Poder Ejecutivo.

Eliminando la enumeración podemos sancionar este asunto sin más trámite, pero manteniéndola no podemos hacerlo estableciendo algo que puede ser un error.

Señor Espalter—Se podrá consultar...

Señor Varela Acevedo—Traté de hacerlo, pero no me fué posible en el día, porque parece que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha alterado su horario y tiene horas de oficina únicamente por la mañana.

Señor Espalter—Entonces sería conveniente que se postergara el asunto.

Señor Varela Acevedo — Así es, señor Presidente, que, ó el asunto se posterga, ó la enumeración se suprime.

Señor Rodríguez — Podría postergarse hasta la próxima sesión.

Señor Varela Acevedo—Me es indiferente cualquiera de las dos soluciones.

Señor Rodríguez—Si el proyecto ha venido con la enumeración, obedecerá á algunos antecedentes.

Señor Pérez Olave — Los antecedentes remitidos no dicen una palabra al respecto; de manera que la Comisión no puede decir nada.

Señor Varela Acevedo—En los antecedentes remitidos está la misma enumeración que figura en el repartido.

Señor Otero—Después de lo que acabamos de oír, yo creo que es conveniente que se aplace este asunto hasta la próxima sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar la moción formulada por el señor senador por Artigas.

Si se aplaza la consideración de este asunto hasta la próxima sesión.

Señor Varela Acevedo — Yo apoyo la moción del señor senador por Artigas, aunque declaro que me era completamente indiferente votar las Convenciones sin la enumeración, por considerar que esto es simplemente un detalle que no tiene importancia de ningún género.

Señor Pérez Olave — Apoyado.

Señor Varela Acevedo — Pero no hago cuestión, y acompaño al señor senador por Artigas en esa proposición.

Señor Presidente — Si se aplaza la consideración de este asunto hasta la próxima sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Habiendo terminado la orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 17 y 45).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Miércoles 4 de Noviembre de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2338



Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco Company Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DUKE'S CAMEO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 7, clases 1.a y 75.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez*. Jefe de Sección. 759-v.nov.20.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la construcción del camino macadamizado entre el kilómetro 2 de la carretera de Toledo á Pando y Estación Suárez, Departamento de Canelones.

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de cinco días, para la construcción del camino macadamizado entre el kilómetro 2 de la carretera de Toledo á Pando y la Estación Suárez, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de las 13.30 á las 18

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 del corriente á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los intersados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 2 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o.

765-v.nov.9.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de los siguientes artículos:

18.000 kilos fideos de primera.
3.000 kilos harina maíz para polenta.
4.700 kilos maíz pisado.
1.200 kilos sémola.
400 kilos fideos especiales.
800 kilos harina flor.
1.500 kilos harina primera.
40.000 kilos papas sanas de regular tamaño.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 9 de Noviembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Administrador General y de cualquier número de interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 31 de 1914. — *La Secretaría.*

757-v.nov.9.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de los siguientes artículos:

4.000 metros loneta de 8 onzas.
2.000 metros de cotí.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 10 de Noviembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de cualquier número de interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 2 de 1914. — *La Secretaría.* 758-v.nov.10.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase á licitación por segunda vez para la construcción de adoquinado en las calles 21 de Septiembre entre Patria y Ellauri, y en ésta desde aquélla hasta la Rambla, en Punta Carretas, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles desde las 13 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 13 del corriente á las 16.— Montevideo, Noviembre 3 de 1914. — *La Secretaría.*

764-v.nov.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO AREA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 380, y doña JULIA PINTOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 586.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

742-v.nov.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO GARCIA, de 25 años de eadad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Alzáibar número 1266, y doña ELVIRA AGUILAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Alzáibar número 1266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 743-v.nov.12.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Bequeló número 2323, y doña MARIA ADELINA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Bequeló número 2323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

744-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1914, á las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REY TASENDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 1892, y doña MANUELA MUIÑO PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 1892.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

745-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MIZZOTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Tala número 2266, y doña IRENE AMANDA CALARRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

746-v.nov.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1914, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rocha número 214, y doña DOLORES TABERNA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 273.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Bruñel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 747-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la Avenida Garibaldi (Pasajes B. número 46), y doña BALBINA BALTAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión rentista, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 748-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SANGUINET, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Estomba número 8, y doña MARIA LUISA CABRAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 749-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BOVE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Ejido número 1633, y doña ELOISA BLANCA MAYA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*. Oficial del Estado Civil. 750-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que en el expediente rotulado: "Juana Corbo, incapacidad", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Octubre 10 de 1914.—Vistos: Por lo que resulta del informe médico de fojas 5, por la convicción que ha podido formarse el suscripto en el interrogatorio de que da cuenta el acta de fojas 3, lo dictaminado por el señor Agente Fiscal y lo dispuesto por los artículos 431 y 432 del Código Civil, declárase incapaz a doña Juana Corbo, nombrándosele como curador á su hermano Demetrio Corbo, cuya aceptación en forma se comete y háganse las publicaciones prescriptas por el artículo 437 del mismo Código. —*Robaina*. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina en la ciudad de Rocha á diez de Octubre de mil novecientos catorce, doy fe.—*Juan Cendán*, Escribano". Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 16 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.

760-v.dic.4.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á don Ramón Borrazás el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Rocha número 182, esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 2 de 1914. — *José Lombardo*. 762-v.nov.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á los señores Maciá hermanos el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Uruguay número 1700, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1914. — *José Fernández y García*.

761-v.nov.24.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada el 21 de Octubre del corriente año por el escribano don Mario Henon, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Fraga, Alonso y Cía., y á la vez los firmantes Manuel Fraga y Angel Sánchez, hacemos saber que también por ante el mismo escribano hemos formado un contrato de sociedad bajo la razón de Fraga y Sánchez, que proseguirá con todos los negocios de la extinguida firma Fraga, Alonso y Cía. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Angel Sánchez*. — *José Fraga*. — Por la sucesión Domingo Alonso, p. p.: *José Varela*. — *Manuel Fraga*.

763-v.nov.24.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación para la provisión de accesorios destinados á los uniformes de verano para el personal subalterno de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Noviembre próximo á las 15 en el despacho del señor Jefe Político y ante los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — P. A. *Enrique F. Areco*, Oficial 1.o.

733-v.nov.7.

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por segunda vez para la provisión de "tres mil novecientos cincuenta" pares de botas para las policías de los Deparamtentos de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos existentes en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, y á disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas deben presentarse el día 4 de Noviembre próximo á las 15, y en el mismo acto serán abiertas y leídas á presencia de los interesados ó quienes los representen. — Montevideo, Octubre 26 de 1914. — *Francisco F. Porro*, Prosecretario.

719-v.nov.4.

Oficina de Crédito Público

PAGO DE INTERESES

Desde el día 2 del próximo mes de Noviembre esta Oficina pagará los siguientes intereses:

Deuda Consolidada del Uruguay, 91.o trimestre.

Obligaciones Hipotecarias Usina Eléctrica de Montevideo, 46.o bimestre.

Deuda de Edificios Universitarios, 38.o bimestre. —Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Miguel V. Martínez*, Director.

752-v.nov.4.

Dirección G. de Avaluaciones y A. de los Bienes del Estado

LLAMADO A LICITACION PARA LA VENTA DE PIELES Y ACEITE DE LOBO

Llámase á licitación para la venta de las pieles de lobo ordinario y el aceite, provenientes de la faena del corriente año.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente en el local de esta Oficina, calle 18 de Julio número 1228, hasta el día 4 de Noviembre á las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, sometiéndose luego á la resolución del Poder Ejecutivo.

En ellas se expresará el precio que se ofrece por cada piel ó por cada diez kilos de aceite, puestos en el muelle.

El producto de la faena será, aproximadamente, de 4.000 pieles y 25.000 kilos de aceite.

Por más informes puede ocurrirse á la Secretaría de la Dirección. — Montevideo, Octubre 31 de 1914. — *La Secretaría*.

744-v.nov.14.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2842

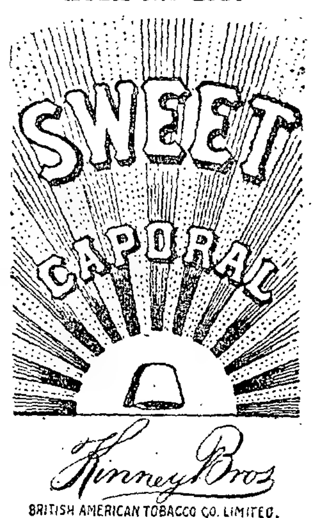


Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"INDIAN HEAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 751-v.nov.19.

ACTA N.o 2837

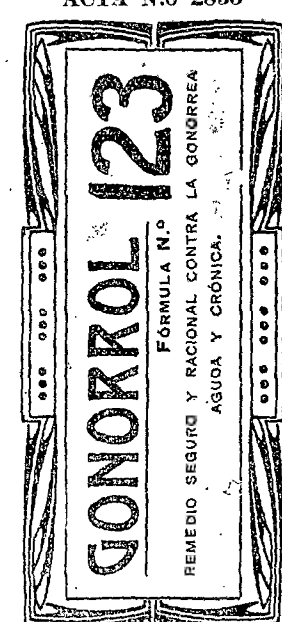


Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SWEET CAPORAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 747-v.nov.19.

ACTA N.o 2835



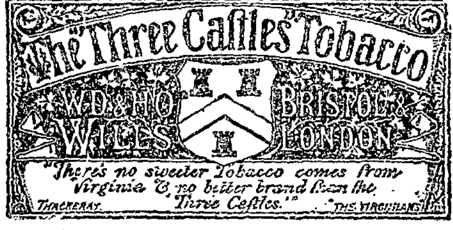
Con fecha 29 de Octubre de 1914, el señor Bernardo Aguerre, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GONORROL" (Fórmula N.o 123)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

754-v.nov.19.

ACTA N.o 2841



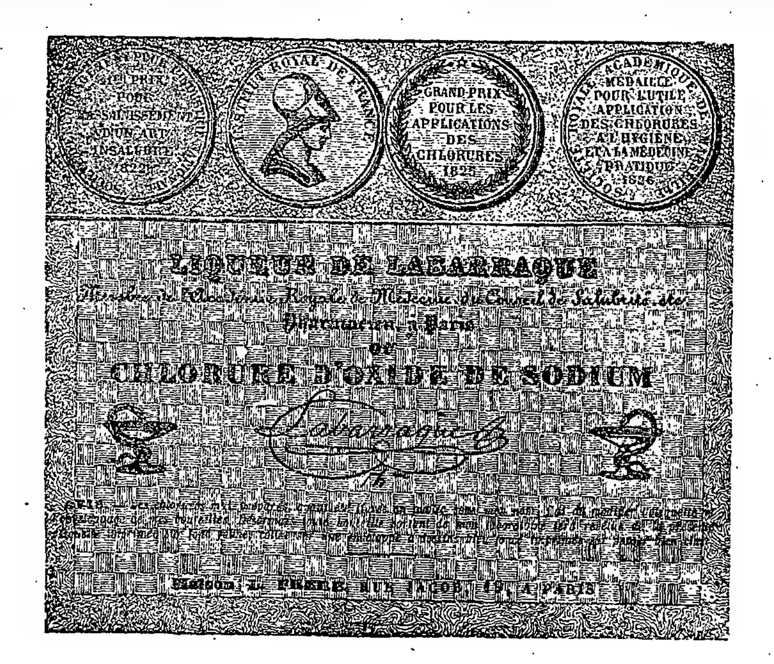
Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

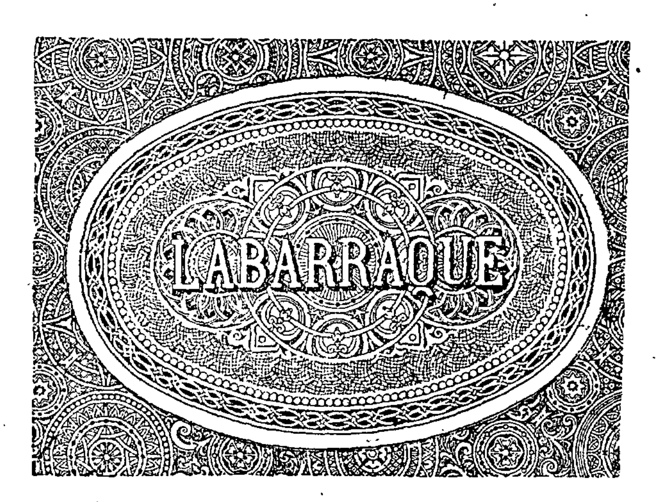
"THREE CAFTLES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 750-v.nov.19.

ACTA N.o 2826







Con fecha 15 de Octubre de 1914, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados de los señores A. Champigny y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:
"LIQUEUR DE LABARRAQUE" (Etiqueta especial)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *Ricardo Sán chez*, Jefe de Sección. 678-v.nov.5.

ACTA N.o 2832



Con fecha 22 de Octubre de 1914, el señor Angel Remersaro, de Canelones (R. O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Octubre 22 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 709-v.nov.10.

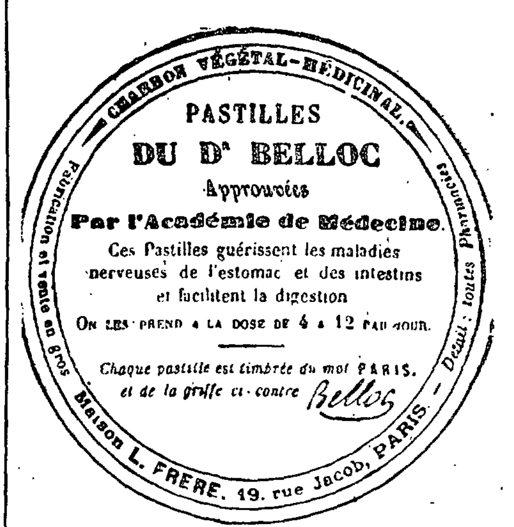
ACTA N.o 2829

BURROJAPS

Con fecha 20 de Octubre de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Burt and Packard Company, de Brockton-Mass (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:
"BURROJAPS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a. — Montevideo, Octubre 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 693-v.nov.7.

ACTA N.o 2827





Con fecha 15 de Octubre de 1914, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados de los señores A. Champigny y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:
"PASTILLES DU Dr. BELLOC" (Etiqueta especial)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 679-v.nov.5.

ACTA N.o 2809



Con fecha 29 de Octubre de 1914, el señor Marcelino Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"MATUSALEN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a á 71.a. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 734-v.nov.18.

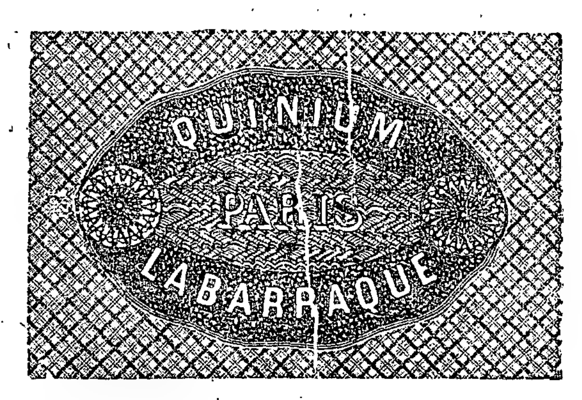
ACTA N.o 2828

Con fecha 15 de Octubre de 1914, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados de los señores A. Champigny y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:
"OMAGIL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 680-v.nov.5.

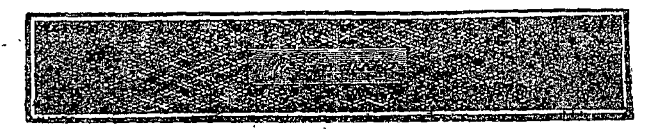
ACTA N.o 2823

Con fecha 15 de Octubre de 1914, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados de los señores A. Champigny y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:
"TISPHORINE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 675-v.nov.5.

ACTA N.o 2825







Con fecha 15 de Octubre de 1914, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados de los señores A. Champigny y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"QUINIUM LABARRAQUE" (Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 677-v.nov.5.

ACTA N.o 2834

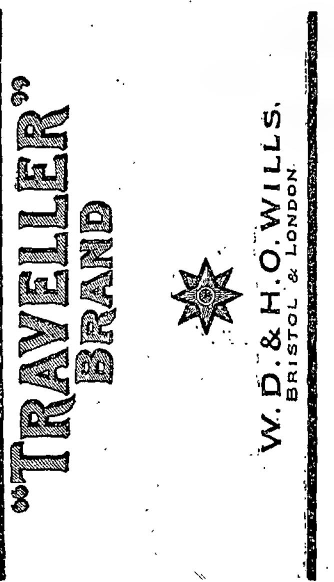


Con fecha 27 de Octubre de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Café Paulista", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"CAFE PAULISTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Octubre 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 725-v.nov.14.

ACTA N.o 2839



Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"TRAVELLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 748-v.nov.19.

ACTA N.o 2830

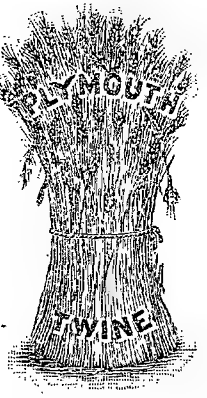


Con fecha 20 de Octubre de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Burt and Packard Company, de Brockton-Mass (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"KORRECT SHAPE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a. — Montevideo, Octubre 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 694-v.nov.7.

ACTA N.o 2831



Con fecha 20 de Octubre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Plymouth Cordage Company, de Massachusetts (E. U. de America), han solicitado el registro de la marca:

"GAVILLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 2?.a. — Montevideo, Octubre 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 695-v.nov.7.

ACTA N.o 2824

POUDRE

De Charbon Vegetal-Médicinal

DU Dr BELLOC

Membre de plusieurs Sociétés savantes.

Approuvée par l'Académie de Médecine.

Le Rapport fait à l'Académie constate que cette Poudre guerit les maladies nerveuses de l'estomac et des intestins et qu'elle facilite la digestion

Chaque flacon est accompagné d'une instruction signée du Dr Belloc et scellé du cachet en cire rouge dont l'empreinte est ci-contre

Dr BELLOC

Fabrication et vente en gros

Maison L. FRERE

19, rue Jacob, Paris

DÉTAIL : TOUTES PHARMACIES

Avis — Une expérience de 10 années nous permet d'affirmer que l'efficacité du charbon végétal médicinal dépend surtout de la manière dont il a été préparé.

En effet son action variera suivant que l'on aura tenu compte ou considéré comme nulles toutes les indications que nous avons fournies à cet égard dans notre mémoire à l'Académie de médecine.

Pénétré de l'importance de ce médicament pour combattre ces affections qui font trop souvent le désespoir des malades et des médecins, nous n'avons rien négligé pour que la Poudre et les Pastilles offertes sous la garantie de notre cachet fussent scrupuleusement préparées d'après les procédés consignés dans le rapport fait à l'Académie sur notre Mémoire, et approuvé par elle.

Dr Belloc

Con fecha 15 de Octubre de 1914, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados de los señores A. Champigny y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Poudre de Charbon Vegetal-Medicinal du Dr. Belloc)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en

las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 676-v.nov.5.

ACTA N.o 2840



Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "CAPSTAN" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 749-v.nov.19.

ACTA N.o 2836



Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "ALD SMOKER" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez*. Jefe de Sección. 746-v.nov.19.

Consejo Penitenciario

Las personas que se consideren con derecho al peculio y objetos del extinto penado Sinforiano Benítez, deberán presentarse á esta Secretaría, calle Convención número 1483, dentro del plazo de 60 días. — Montevideo, Octubre 31 de 1914. — *El Secretario*. 742-v.nov.4.

Universidad de la República

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Concurso de Dibujo

Llámase á concurso para proveer por oposición la dirección de una cátedra de "Dibujo" en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de esta Secretaría, calle Lavalleja entre Yaro y Caiguá, hasta el 10 de Marzo de 1915, dentro de las horas de oficina (8 á 12 y 15 á 18).

Las bases del concurso se encuentran en la Secretaría de la Sección á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 23 de 1914. — *Enrique A. Cornú*, Secretario. 708-v.nov.10.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase por segunda vez á concurso para proveer en propiedad un cargo de Profesor en el Instituto Nacional de Sordomudos.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles hásta el 10 de Noviembre á las 12.—Montevideo, Octubre 28 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 729-v.nov.10.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta	$	3.00 c|u.
" la rústica	"	2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914.

El Administrador.

hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* **cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.** — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de dos trozos de carretera comprendidos entre las distancias kilométricas 1.446,10 y 2.675,40 y 3.238 á 3.763 de la carretera de San Juan Bautista á San José.

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de dos trozos de carretera comprendidos entre las distancias kilométricas 1.446,10 y 2.675,40 y 3.238 á 3.763 de la carretera de San Juan Bautista á San José, de estricto acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Plaza Zabala número 314, á disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Noviembre próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Octubre 27 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o. 728-v.nov.12.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

3.000 blocks papel formato número 1.
3.000 blocks papel formato número 2.
3.000 blocks papel formato número 3.
3.000 blocks papel formato número 4.
25.000 racionamiento diario (Ejército).
3.000 tiro individual (1.er período).
3.000 tiro individual (2.o período).
15.000 tiro (promd. f. 11).
10.000 Historial de Máuser.
10.000 Historial de fusil Máuser.
100.000 parte diario (Ejército).
12.000 contrato de servicio.
8.000 premios de constancia.
10.000 hoja de servicio.
10.000 lista de revista.
1.000 papel cuadriculado.
2.000 papel lino "Silverburn" para máquina de escribir.
20 libretas órdenes de consumo (Marina), en libretas de cien fojas talonarias.
20 libretas de cien fojas talonarias, racionamiento diario (Marina).
50 libros copiadores y borradores número 35, dos manos; 6 copiadores y borradores número 47, cuatro manos; 4 mayor, cuatro manos.
50 libretas para órdenes mensuales de racionamientos, de 200 fojas cada una.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 7 de Noviembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *La Secretaría.* 735-v.nov.7.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez para la provisión de los siguientes artículos:

3.000 kilos aceite refinado en cuartos.
1.000 kilos de pimentón.
300 kilos de pimienta molida.
3.000 kilos de café.
200 kilos hongos secos.
1.000 kilos achicoria.
800 kilos queso fresco.
800 kilos queso duro.
200 kilos pasta tomate.
13.000 kilos yerba mate.
800 kilos dulce membrillo.
160 kilos te común.
200 kilos orejones.
300 kilos nueces.
1.600 kilos porotos.
200 kilos sal fina.
200 mazos escarbadientes.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 5 de Noviembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *La Secretaría.* 736-v.nov.5.

Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno, sargento mayor doctor don José Luciano Martínez, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al señor coronel don Manuel Dubra, á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle en el sumario que se instruye con motivo de la carta que apareció en el número 617 del "Diario del Plata". —Montevideo, Agosto 11 de 1914. — *A. D. Arnesto*, Secretario interino. 277-v.nov.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase á licitación pública para el acarreo de pedregullo de la cantera de Fynn ubicada en el Cerrito, para los caminos Mendoza, Corrales, Industria y Avenida General Flores, con arreglo al pliego de condiciones que estará á consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles desde las 13 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 4 de Noviembre á las 16 —Montevideo, Octubre 24 de 1914. — *La Dirección.* 718-v.nov.4.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Juana G. de Costa se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho del primer cuerpo número 1505 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre Juan Gutiérrez Moreno. Se hacepública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante ésta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *La Administración.* 619-v.en.7.

Doña Agustina Silva se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 233 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Domingo Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *La Administración.* 305-v.nov.30.

Doña Juliana Serón de Iriarte y don Carlos Serón se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 884 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Fernando Serón.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Julio 27 de 1914. — *La Administración.* 319-v.nov.12.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

Segundo llamado á licitación

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción del Mercado Público en San Eugenio, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 20 de Diciembre de 1909.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el sábado 14 de Noviembre próximo á las 15.

3.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictamen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. — San Eugenio, Septiembre 14 de 1914. — *Carlos Ma. Perichón*, Intendente. 437-v.nov.14.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción del adoquinado de la calle Rivera, de esta ciudad, en toda la extensión comprendida entre las de Coronel Arroyo y Avenida General Flores, todo conforme al pliego de condiciones, planos y memorias descriptivas que obran en la Intendencia, donde podrán ser consultados todos los días hábiles de 8 á 11 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas en acto público el día 16 de Noviembre próximo á las 15, y los interesados deberán acompañar á las mismas, en concepto de garantía, una suma equivalente al diez por ciento del monto de los primeros mil pesos del valor de las obras y más un cinco por ciento por el excedente de este mismo total del precio de las obras.

La Municipalidad se reserva el derecho de acep-

tar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas si á su juicio no contemplaran los intereses municipales. — Colonia, Octubre 26 de 1914. — *Felipe Suárez*, Intendente. — *Andrés Torres*, Secretario. 724-v.nov.16.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública para la pavimentación de las siguientes calles en la Villa de Sarandí del Yí: Giró entre Sarandí é Ituzaingó, Ituzaingó entre Giró y Berro y Berro entre Ituzaingó y Rincón, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 12, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo en fecha 24 de Julio de 1913, á la ley 23 de Junio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Departamental.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el día 16 de Noviembre próximo á las 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Octubre 28 de 1914. — *Rufino Peluffo*, Intendente. — *Alfredo Marfetán*, Secretario. 745-v.nov.16.

INTENDENCIA M. DE RIO NEGRO

EDICTO — A los efectos de lo ordenado en el artículo 4.o del decreto gubernativo de 11 de Julio de 1906 se avisa al público que don Diego G. Lawler, vecino de la 3.a sección del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallar un camino vecinal que atraviesa de Sur á Norte campo de su propiedad, ubicado en dicha sección, conduciendo de la Cuchilla de Haedo al Paso de Sánchez.

Y por mandato del señor Intendente se hace esta publicación por el término de 10 días. — Fray Bentos, Septiembre 30 de 1914. 737-v.nov.10.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

AVISO

Se hace saber que ante esta Intendencia se ha presentado don Salustiano Díaz solicitando, á fin de escriturar, segunda copia de título del "solar número 6 de la manzana 33 del primer cuartel de esta ciudad", y que tiene por límites: al Norte, la calle Arapey; al Sur, con el solar 2; al Este, con los solares 7 y 8, y al Oeste, con los solares 4 y 5 de la expresada manzana, por habérsele extraviado el título posesorio que le expidió la Junta Económico-Administrativa del Departamento con fecha 18 de Febrero de 1884.

Y á los efectos á que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de 30 días. — San José, Octubre 13 de 1914. — *A. Pan*, Intendente. — *Blas C. Martínez*, Secretario. 658-v.nov.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS IGLESIAS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 910, y doña JOSEFA MERA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 832.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 735-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1914, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BELANCHERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1540, y doña GILBERTA OLAONDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 803.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 736-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Mercedes número 823, y doña MAXIMA RIVERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Mercedes número 823.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 710-v.nov.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña MARIA ENCARNACION GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 494.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 703-v.nov.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PUENTE, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Wáshington número 125, y doña ANGELINA CHIANCONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Rioncro (Provincia de Basilicata), domiciliada en la calle Mercado Chico número 1341.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 715-v.nov.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO FIORE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Durazno número 1027, y doña ANA MAIONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1035.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 720-v.nov.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL BARCELÓ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Yí número 1072, y doña CAROLINA BRACCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ejido número 1184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 737-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GIADANS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1209, y doña CLARA ARGIBAY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 730-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LECALDARE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1074, y doña RAFAELA LAINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Río Negro número 1074.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 704-v.nov.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VIGNOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1225, y doña CARMEN FERRARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 721-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO CAÑETE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mercedes número 1171, y doña PETRONA MAGARIÑOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mercedes número 1171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 716-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN COSTAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1435, y doña PAULA GALUZZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1393.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 717-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SCIOSCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1293, y doña CARMEN DE LA FUENTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miguelete número 1308.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 711-v.nov.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO PETTIROSSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión aviador, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña SARA SOFIA USHER CONDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
731-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO POMBO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1462, y doña ISABEL DIAZ PORTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
732-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Rocha número 24, y doña BALBINA SIRIS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rocha número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
726-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JENARO MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña PETRONA ALBANO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
722-v.nov.7.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Octubre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMÉ TORIBIO IBARRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Cerro (13.a sección), y doña CELIA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como la manda la ley. — *Domingo R. Reyes*, Oficial del Estado Civil. 705-v.nov.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERRER, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Montevideo número 61, y doña MARTINA URRUTIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Montevideo número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Arteconaz*, Oficial del Estado Civil.
727-v.nov.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 16 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERRONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA VICTORIA FERRARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
734-v.nov.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BRAVO RIVAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 211 a, y doña MARIA CARMEN GOMEZ RUGAMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Salórzano (España), domiciliada en la calle Maldonado número 1334.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
712-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña CARMEN GUILLEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 713-v.nov.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO BAZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Centro América s|n., y doña ELVIRA SILVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Brasil número 1171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil.
723-v.nov.7.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Octubre del año 1914, á la 1. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Norte América número 340, y doña JUANA MARIA AGGERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en La Paloma.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil.
724-v.nov.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BARBERO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1555, y doña JUANA MARIA ERRECARTE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Esperanza número 38

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
738-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS JAUME BARCELÓ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1323, y doña MARIA ESTELA CUADRA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 917.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
728-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBERIO BERMUDEZ VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León (España), domiciliado en la calle Vilardebó número 114, y doña ROSA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense (España), domiciliada en la calle Vilardebó número 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
725-v.nov.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUBARA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Canelones), domiciliado en la calle Morales número 123, y doña JUSTA BENTANCUR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto (Canelones), domiciliada en la calle Morales número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
739-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre deal año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO BENTANCURT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Chaná número 2022, y doña JUANA AMANDA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Chaná número 2022.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
740-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DI VIETRI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en medicina veterinaria, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1037 (1.a sección), y doña OFELIA LUCIA CARAVIA LERZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 413.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 729-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EUGENIO BEHEREGARAY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1448 (8.a sección), y doña MARIA IRMA URETA GARAT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Uruguay número 1912.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 706-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO TURENNE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Timbó número 1270 y doña ADELA PICONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador Chico número 1239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 707-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER HERMENEGILDO RUBIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el 13 de Abril de 1886, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1463, y doña SMIRNA MARIA FONTANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Colonia número 1828.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 708-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RIMOLDI, de 67 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1762, y doña MARIA LUISA TESTINO, de 60 años de edad, de estado viuda de Santiago Bertolotto, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1762.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 709-v.nov.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BURGHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gil número 11-a, y doña MARIA PIZZORNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 733-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUTIERREZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Legalidad número 4, y doña CATALINA MORAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Legalidad número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 718-v.nov.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO GOYENECHE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 142, y doña TOMASA AGRADEÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 741-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CARRIZO RUEDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Jujuy, domiciliado en la calle Nicaragua número 1924, y doña VALENTINA MELANIA PAJARES OJEBOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Hansmann número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 719-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FRAGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Rocha número 163, y doña MARIA GANTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Justicia número 2335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 714-v.nov.5.

JUDICIALES

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad que compone la firma comercial de "Lima y Cía." para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado el 28 de Septiembre ppdo. la Sociedad Balneario de Punta del Este, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Octubre 1.o de 1914. — *Antonio Stagnaro*, Escribano. 655-v.en.15

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad comercial "Lima y Cía.", para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado la firma social "Eugenio Danrée y Cía.", sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que lo represente. — Maldonado, Agosto 18 de 1914. — *Antonio Stagnaro*, Escribano Público. 378-v.dic.10.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que se ha decretado la quiebra del comerciante de este departamento en acopio de frutos del país y lechería don Pedro A. Bonilla, ordenándose el arresto del mismo, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica y la prohibición de hacer pagos ó entregas al fallido, bajo las sanciones legales, designándose el término de noventa días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante este Juzgado. A los efectos legales y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1558 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Maldonado, Agosto 6 de 1914.—*Antonio Stagnaro*, Escribano. 399-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Atilio C. Brignole, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fanti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 17 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 568-v.dic.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Anaurelino de Souza, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco García Rodríguez y Francisca Muniz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 14 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 306-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina y en el expediente rotulado "Rosario Arrarte contra su esposo Dionisio González Pereira. Divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal González Pereira-Arrarte. — Rocha, Octubre 20 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 717-v.nov.26.

EDICTO JUDICIAL — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Lorenzo Gonella y Cía. solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial del tenor siguiente: "Entre los que suscriben, por una parte la razón social Lorenzo Gonella y Cía., del comercio de la ciudad de Rocha, y por la otra los acreedores de dicha firma, se ha convenido lo siguiente: Primero: En mérito al malestar de los negocios de los primeros, los segundos acuerdan en concordarles quitas y esperas para el pago de lo que les adeudaban hasta la fecha. Segundo: En consecuencia, otorgan una quita del setenta por ciento sobre sus respectivos créditos, pagadero el saldo en terceras partes á seis, doce y diez y ocho meses. Tercero: Esta forma de pago es garantida solidariamente por el señor Martín B. Martínez, hacendado del Departamento de Rocha. Cuarto: Los plazos precitados empezarán á correr desde la obtención de todas las firmas ó desde la homologación en su caso, y siempre que sea necesario recurrir á la vía judicial para obtenerla, la quita que se acuerda por la cláusula segunda aumentará en un cinco por ciento. Quinta: Por las cuotas y plazos resultantes de la cláusula segunda, los deudores firmarán vales á cada uno de sus acreedores, que también serán suscriptos por el señor Martín B. Martínez en carácter de garantía solidaria. Sexto: Para el caso de que los señores Lorenzo Gonella y Cía. realicen pagos antes de los vencimientos, los acreedores les acordarán un descuento á razón del seis por ciento anual. Séptimo: En oportunidad será repuesto el sellado correspondiente, de acuerdo con la ley respectiva. Conformes ambas partes con todas y cada una de las cláusulas que proceden, suscriben dos de un mismo tenor, una para quedar en poder de los señores Lorenzo Gonella y Cía. y la otra para los señores acreedores. — En Rocha, á diez de Agosto de mil novecientos catorce. — Lorenzo Gonella y Cía., Martín B. Martínez, Modesto Rodríguez, $ 1.858.33; por Manuel Terán: H. Lorenzo y Losada, $ 74.60; José María Maure, pesos 126.60; J. Granara y Cía. $ 273.42; Manuel Abella y Cía., $ 277.72; Hijos de G. A. Gamberoni, $ 424.61; Luis T. Pitzer, $ 201.42; Pp. Felipe R. Monteverde y Cía.: Juan V. Barbat, $ 488.52; Carlos Belmunt Golorons, 284.56; Blixén y Cía., $ 44.98; P. Szul C. y Raedelu; T. Mega y Caffaro, $ 149.73; Mateo Brunet y Cía., $ 30.25; Viuda de Fco. Bech, $ 48.65; Agustín S. Bianchi y Cía., $ 46.32; Bertone Hnos., $ 67.29; Miguel Vareli, $ 31.00; Alejandro Tálice, $ 669.53; A. F. D. Daig, $ 155.00; "Cervecería Uruguaya", pesos 395.79; L. Romairone, $ 159.40; Coates y Cía., $ 30.00; Enrique Menini, $ 55.30; Rabe Walder, $ 471.42; Pons Hermanos y Esteve, $ 203.39; Saint Hnos., $ 162.67; Pedro Compte, $ 261.07; D. A. Barrere y Cía., $ 102.70; Ovidio C. García, $ 130.58; J. Martins y Cía., $ 546.88; Juan M. Frechou, $ 39.60; T. Rivara, $ 218.37; A. López y Cía., $ 439.51; Pablo Brunet, $ 22.31. Angel y José López, $ 366.37; Juan López, $ 211.10; Magdalena Varela, $ 285.96; Isidro B. Yarza, $ 159.00; Fernando Arispuru, $ 638.13; Manuel Arrarte y Hnos., $ 31.12; Rafael L. Jaureguizar, $ 241.36; Alejandro Bonilla, $ 238.10; Guillermo López, $ 364.20; Julio Araújo, $ 132.40." — Y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Octubre 14 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 703-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Leonidas Fossati Roselli, y á los efectos del inciso 1.o del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la publicación del proyecto de concordato presentado por los acreedores de los señores Lima Hnos. y Cía., que dice así: "Los abajo firmados, acreedores de la casa de comercio que gira en la ciudad de Tacuarembó (República O. del Uruguay), bajo la razón social de Lima Hnos. y Cía., enterados de la crítica situación porque atraviesa dicha casa, hemos resuelto hacerle una quita de un "sesenta por ciento" sobre nuestros respecti-

vos créditos que hacemos constar al pie del presente documento, debiendo los citados señores, Lima Hnos. y Cía., abonar el "cuarenta por ciento" restante en tres cuotas iguales á los seis, doce y diez y ocho meses de la fecha en que sea homologado judicialmente este concordato, el que firmamos en prueba de conformidad, en Tacuarembó, Agosto 3 de 1914. — José Santangelo, $ 200.00; Severiano Marcelino da Silveira, $ 8.000.00; Juan F. Mello. $ 1.200.00; Carlos Bellmunt Golorons, $ 917.00; Pp. F. Darnaud: A. Macció, $ 16.000.00; Pp. Szule Raedler: A. Koper, $ 384.62; Pp. Santiago Guido: P. Careac, $ 195.33; Mateo Brunet y Cía., pesos 1.347.07; Carlos F. Alvariza y Arcos, $ 149.48; Pp. Rodella y Cía.: Felipe Díaz, $ 197.05; "La Plata Reel Cotton C.o, $ 199.71; Rossi y Cía., $ 2.065.65; Repetto, Vega y Cía., $ 942.03; Salvo, Campomar y Cía., $ 416.25; López y Cía., $ 346.40; Aquiles Páez, $ 52.66; Manuel Rodríguez Recalde, $ 54.48; Luisa Lima, $ 32.70; Bernardino Leites, $ 4.00; Braulia Lima, $ 4.85; P. A. de M. V. González: Francisco Gaido, $ 76.55; Reis y Campos, $ 248.75; José N. Reburo, $ 2.500.00; Tomás Piña (hijo), $ 5.03; Victoria Furtado de Lima, $ 4.800.00; Calixto Zabaleta, $ 36.90; Manuel J. Díaz, $ 8.45; Celedonio Nin y Silva, $ 36.29". — Tacuarembó, Octubre 14 de 1914. — *Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 700-v.nov.23.

EDICTO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Roselli, se llama, cita y emplaza á doña Ciriaca García para que comparezca dentro del término de noventa días á deducir sus derechos en la sucesión de don Justino García, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de ausentes con quien se seguirá el juicio, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Septiembre 29 de 1914. — *Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 607-v.nov.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Castell, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Fructuoso, Septiembre 16 de 1914.— *Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 571-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DEL DEPTO. DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á cualquier título en todo ó parte de un terreno situado en esta sección con frente á la calle San Eugenio entre las de Rocha y Marcelino Sosa, cuyo terreno carece de cerco y vereda y está ubicado entre los edificios que llevan los números 71 y 75 de la expresada calle San Eugenio, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 2348, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de los ejercicios 1909-1910 á la fecha le ha iniciado don Benito Pascual como apoderado de la Dirección de Impuestos Directos. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda, se tendrá con las personas emplazadas el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Agosto 21 de 1914. — *Arturo Semería*, Juez de Paz. 387-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dto. DE MALDONADO

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Vicente Dorrego, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 229-v.nov.11.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Agustín Dhó, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 225-v.nov.11.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Tomás Silva, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 227-v.nov.11.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve doña Martina Torres, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 228-v.nov.11.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Serafín Clavijo, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 226-v.nov.11.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Carlos Delgado mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Flor de la Victoria", tengo establecida en la calle Fraternidad número 202 del Pueblo Victoria. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Octubre 31 de 1914. — *Filomena Bruno de Cifone.* 755-v.nov.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio establecida en Montevideo en la calle Colonia número 1466 al señor don Pascual Amoroso, quedando á mi cargo el pasivo y reservándome el cobro de mi crédito. — Montevideo, Octubre 31 de 1914. A ruego de José Pinto, por no saber firmar: *Horacio Revello.* 740-v.nov.20.

Venta de panadería

Por la presente participo al comercio y al público en general que por escritura pública de esta fecha he vendido á don Francisco Erosa mi negocio de panadería sito en la calle Democracia número 2383. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Carlos Guimarey.* 741-v.nov.20.

Constitución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos constituído una sociedad colectiva con el objeto de continuar las operaciones de la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico tenía establecida en la calle Patria número 1423 el socio José F. Fernández, la que girará bajo la razón social José F. Fernández y Cía. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *José F. Fernández. — Francisco Fernández.* 738-v.nov.20.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á Manuel González Pazos y Máximo González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera números 440 y 444, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *Antonio Rodríguez.* 739-v.nov.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á José García Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Chucarro esquina Garibaldi (Pocitos), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *Raimundo Costas.* 731-v.nov.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á J. O. Streccia y D. Freiria las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carmen esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.— Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *José Peluffo.* 732-v.nov.19.

Venta de comercio

Por el presente hago saber que tengo prometido vender á favor de los señores Pedro Larghero y Antonio Mas (hijo) el establecimiento de bazar con todos sus útiles y existencias ubicado en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1457, para escriturar á los 30 días después de la publicación de este aviso, por el que emplazo á los acreedores ó los que se consideren con algún derecho para que se presenten en forma. — Montevideo, Octubre 27 de 1914. — *Viuda de S. Obiol.* 730-v.nov.30.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Alejandro Arjitas y Manuel Constantino mi casa de negocio en el ramo de café, fonda y billar que tengo establecida en la calle Grecia número 153 (Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 26 de 1914. — *Jorge Marcuqui.* 723-v.nov.16.

Venta de tambo

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé á don Manuel Antes el tambo de mi propiedad, situado en la calle Juan Benito Blanco número 51 (Pocitos). Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el local del tambo antes referido dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 25 de 1914. — *José Ares.* 715-v.nov.14.

Promesa de venta

Don Ciriaco Miguel vende las existencias, útiles y muebles de su casa de comercio sita en la calle Recinto número 404 á Stamatis Miguel. Todo el que se considere acreedor del señor Ciriaco Miguel debe presentarse en el plazo de 30 días. Pasado dicho plazo el comprador no oye reclamación de ninguna especie. — Montevideo, Octubre 24 de 1914. — *Ciriaco Miguel. — Stamatis Miguel.* 721-v.nov.16.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que yo, José Rodríguez, he prometido vender á don Domingo Capellan y don Vicente Salgado el establecimiento de comercio bar y café "Mitre", sito en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1266. Y á los efectos legales hacemos esta publicación á fin de que los que se consideren con algún derecho, se presenten á deducirlos en la escribanía del señor Mario Henón, calle Rivera número 1541. — Montevideo, Octubre 22 de 1914. — *José Rodríguez. — Vicente Salgado.* 722-v.nov.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Macia y Cozzolino he contratado vender á favor de don Antonio Calaf el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Figueroa número 2260, esquina César Díaz, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo á todos mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1914. — *José B. Rodríguez.* 711-v.nov.13.

Venta de almacén

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido á los señores Domingo Franco y Cía. el almacén y despacho de bebidas que tenemos establecido en el Camino Mendoza y Artigas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1914. — *Laborde y Esquinazo.* 702-v.nov.12.

Venta de negocio

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender al señor Santiago Remiro el negocio de billar y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Rivera número 361, esquina Arocho, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días. Pasado dicho término el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 22 de 1914. — *Fernando Iphar.* 699-v.nov.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y sigarrillos, consignatarios, mayoristas ó importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anaclete
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segunde
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suáres Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Hnos.
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis
González Mariano
Gumila J. Juan

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touris
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Rico Emilio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sánchez, y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Clausen y Cía.
Joanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é Hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Bron
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
G. Johnston y Cía.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Magariños Aberto S.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez
Mondoutey y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Fernández Germán

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndes
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Mondoutey y Cía.
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Octubre 1.o de 1914.

V.o B.o: *Sorín*. — *J.as Olivera*.

624-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o Rural núm. 7...	Rincón del Cerro	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	La Capillita (P. Toledo).	M.	15 Febrero 1915
	CANELONES		
1.o 2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 2....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 7...	Cerrillos	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 43...	Pedrera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 4....	Barrancas Coloradas ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 20...	Pedernal	V. y M.	15 Febrero 1915
1.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce....	V. y M.	15 Febrero 1915
	SAN JOSE		
1.o 2.o grado núm. 5.	Libertad	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	San Gregorio	V. c. y M.	31 Marzo 1915
	FLORES		
2.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Villasboas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Marzo 1915
	FLORIDA		
2.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Polanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande	V. y M.	31 Octubre 1914
1.o Rural núm. 22...	Mendoza	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 42...	Paso de los Novillos ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Fray Marcos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Estación Goñi	M.	31 Octubre 1914
1.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	15 Febrero 1915
	MINAS		
1.o Rural núm. 2....	Puntas de Cebollatí ...	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Enero 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Gutiérrez	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 17...	Estación Solís	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21...	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá.....	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V.	31 Julio 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 4....	Guardia Vieja	V. y M.	31 Marzo 1915
	ROCHA		
1.o Rural núm. 5....	Castillos	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Abra de Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis.....	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	V. c. y M.	31 Marzo 1915

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito ...	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 13.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Puntas de los Ceibos ..	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras .	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22..	Paso de la Atahona ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 17	Vergara	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 19...	Olimar	V. y M.	31 Marzo 1915

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 22...	Arbolito	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 36...	Chacras de Melo	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 44...	San Servando	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 54...	Barrio Mendoza	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Puntas de Quebracho...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros.....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 48...	Sauce de Tapambaé....	M.	31 Diciembre 1914

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 37...	Cuchilla de Tacuarembó.	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12....	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chamberlain	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Pampa	V. y M.	30 Noviembre 1914

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Puntas del Cuñapirú ..	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden.........	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 46...	Motaojo	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí.....	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 40...	Tranqueras	V. y M.	31 Marzo 1915

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey.	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces ..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1...	Paso del Campamento..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 4.	San Eugenio	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 18...	Tomás Gomensoro	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 27...	Charqueada	V. y M.	1.o Marzo 1915
1.o Rural núm. 34...	Tamanduá	V. y M.	1.o Marzo 1915
2.o Rural núm. 37...	Suburbios de S. Eugenio	M.	31 Octubre 1914

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Sauce Cchico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9...	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11..	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 9	La Blanqueada	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 3...	San Antonio Grande ...	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz).	M.	31 Diciembre 1914

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 Mayo 1915
1.c 1.er grado núm. 7	Ciudad..............	V. y M.	30 Noviembre 1914
1.o 1.er grado núm. 9	Ciudad..............	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 10	Ciudad..............	V. y M.	30 Noviembre 1914
1.o Rural núm. 21...	Casa Blanca	M.	31 Diciembre 1914

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 9....	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Llovedoras	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 1.	Fray Bentos	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 1er. grado núm. 8.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas de Kolón	M.	31 Mayo 1915

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Monzón	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 24...	Chacras de Mercedes ...	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 11	Mercedes	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 32...	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Cañada Paraguaya	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 13...	Cañada de La Palma ..	M.	31 Diciembre 1914

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Colonia Española	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 45...	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Estación Barke	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 44...	Víboras	M.	31 Diciembre 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá sumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

634-pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á los señores José García Santos y José Cabo el negocio que en el ramo de fonda tenía establecido en la calle Rampla número 342, denominado "Fonda Española". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten en la escribanía Si món, calle Cerrito número 415, dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 21 de 1914. — *Pelegrina Galiñanes.* 710-v.nov.13.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Luis Mayorano mi casa de comercio que en el ramo de café denominada "La Ibérica" tengo establecida en esta Capital en la calle Reconquista número 731. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio, los que serán satisfechos por el nombrado señor Mayorano, quien se hizo cargo de todo el activo y pasivo. — Montevideo, Octubre 21 de 1914. — *Carlos Sansón.* 701-v.nov.12

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta Capital, cuyo objeto era la explotación del biógrafo denominado "Cinema Esmeralda" situado en la Avenida General Flores número 298, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio don Esteban Urbano. De acuerdo con las prescripciones estatuídas en el Código de Comercio y en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio á los efectos de derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1914. — *Esteban Urbano. —David López.* 697-v.nov.11.

Al público y al comercio

Participo que he proyectado vender á favor de don Francisco Bazzi todas las existencias de mi casa de negocio, en los ramos de cochería y servicios fúnebres establecida en la ciudad del Durazno. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días presenten los justificativos de sus créditos en mi domicilio. Vencido dicho término se llevará á efecto la venta proyectada, quedando el comprador exento de toda obligación y responsabilidad. — Durazno, Octubre 20 de 1914. — *Basilio Bazzi.* 689-v.nov.10.

Venta de peluquería

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Joaquín Purcallas mi casa de comercio en el ramo de peluquería que tengo establecida en la calle Yaguarón número 1706. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. —Montevideo, Octubre 19 de 1914. — *José Magriña.* 696-v.nov.11.

Promesa de venta

Hago saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Ubaldo Sóñora he prometido vender á don Joaquín Cabral mi negocio que en el ramo de cochería tengo establecido en la calle 18 de Julio número 364 a (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Villa de la Unión, Octubre 19 de 1914. — *José Bovio.* 698-v.nov.11.

Disolución de sociedad

Se avisa al comercio y al público que por fallecimiento del señor Federico Galcerán, y de acuerdo con el contrato social, queda disuelta la sociedad E. Boccia y Cía. en los ramos de relojería y joyería, domiciliada en la calle 18 de Julio número 931, y habiéndosé pactado que quedarán el activo y pasivo á cargo del señor E. Boccia. A los efectos legales emplázase á los que tengan créditos contra dicha firma para presentar los justificativos dentro del término legal en la dirección antes indicada.— Montevideo, Octubre 19 de 1914. — *Eugenio Boccia.* 687-v.nov.9.

Sanatorio "18 de Julio"

Se hace saber al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura de fecha 9 del presente mes ante el escribano don Bernabé L. Magariños ha quedado disuelta la sociedad que existía entre los doctores Manuel B. Nieto y Miguel Becerro de Bengoa sobre el Sanatorio 18 de Julio, situado en esta ciudad, calle Mercedes número 1540, habiendo quedado á cargo del primero todo su activo y pasivo. El doctor Manuel B. Nieto continuará por su sola y exclusiva cuenta atendiendo el expresado sanatorio. — Montevideo, Octubre 19 de 1914. — *Manuel B. Nieto.* 686-v.nov.9.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he comprometido vender á don Juan B. Silvera mi establecimiento de hotel y panadería situado en esta localidad. A los fines que determina la ley de 1904 hago la presente publicación, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho con los recaudos correspondientes. — Pan de Azúcar, Octubre 17 de 1914. — *Gregorio Bonilla. — Juan B. Silvera.* 753-v.nov.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rigali y Olaza, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Ercole Rigali. A los efectos de derecho se hace esta publicación á fin de que los que tengan cuentas pendientes con la citada sociedad se presenten con sus créditos de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —San Ramón, Octubre 16 de 1914. — *Oscar M. Olaza. — Ercole Rigali.* 691-v.nov.21.

Promesa de venta

Hago público que he prometido vender á don Donato Pascale y don Mateo Verdaguer el establecimiento de mi propiedad, situado en la calle 18 de Julio número 958 de esta ciudad, denominado "Café y Confitería Italiana". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse al mismo establecimiento dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 16 de 1914. — *Carlos Razzini.* 688-v.nov.10.

Al comercio y al público

Participo que por escritura otorgada por ante el escribano Andrés N. Cassaglia he vendido las existencias del bar y restaurant de mi propiedad, situado en la calle 25 de Agosto número 470, á don José Cozzani. De acuerdo con el decreto-ley del 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren con derechos para que se presenten con sus justificativos dentro de los 30 días. — Montevideo, Octubre 16 de 1914. — *Alejandro Moris.* 674-nov.6.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, por una parte don Enrique García de Zúñiga y por la otra don Juan Mondoutey han convenido de común y amigable acuerdo, dada la crisis reinante, disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Mondoutey y Cía., constituída por escritura que autorizó con fecha 24 de Junio del corriente año el escribano don Alberto Bayle, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio capitalista don Enrique García de Zúñiga y retirándose voluntariamente el socio industrial don Juan Mondoutey sin derecho á reclamo de ninguna especie. — San José de Mayo, Octubre 15 de 1914. — *E. García de Zúñiga. —Juan Mondoutey.* 712-v.nov.13.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á los señores José y Ramón Espasandín, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas que poseía en la calle Chaná número 2200, esquina Joaquín Requena. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores, para que se presenten al establecimiento indicado, dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1904. — *Pedro Espasandín.* 672-nov.6.

Disolución de sociedad

Según escritura de esta fecha pasada ante el señor escribano Juan A. Perelló, ha sido amistosamente disuelta la sociedad Abeleira y Pascual que teníamos en la calle Reducto número 547 (Cerrito de la Victoria), quedando á cargo de don José Germán Abeleira todo su activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1914 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *José Germán Abeleira. — Abdil R. Pascual.* 671-nov.6.

Al comercio y al público

En virtud de escritura de fecha 1.o del corriente, hemos comprado á Miguel Sparano la parte que tenía en la firma Lettieri, Sparano y Roquero. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *Nicolás Lettieri. — Ricardo Roquero.* 668-v.nov.5.

Disolución de sociedad

Participo al comercio en general que desde la fecha ha quedado disuelta la firma de Pedro Ciganda y Cía. que en ramos generales giraba en este paraje, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el que suscribe. — Tranqueras, Octubre 14 de 1914. — *Pedro Ciganda.* 685-v.nov.9.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he resuelto vender á don Ramón Altier las existencias de la peluquería que en esta ciudad, calle Rocha esquina San Eugenio, tenía establecida mi finado esposo don Herminio Rodríguez. — Montevideo, Octubre 14 de 1914. — Por mí y mis hijos menores: *Enriqueta B. de Rodríguez.* 661-v.nov.14.

Venta de carnicería

Por el presente se hace saber al público y al comercio que he vendido á don Juan Luis Machiavello mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa calle José L. Terra número 233. A los efectos legales se hacen estas publicaciones con arreglo á lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1914. — *José Díaz.* 660-v.nov.14.

Venta de tambo

Hago saber que he prometido vender á don Manuel Abella (hijo) la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida bajo mi firma en la calle Tacuarembó número 1524, de esta Capital, rogando á los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 14 de 1914. — A ruego de mi señora madre Catalina Etchevest de Dumon por no saber firmar: *Bernardo Dumon. — Manuel Abella* (hijo). 659-v.nov.14.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender á los señores Fioravante, Farina y Compañía las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Montevideo número 237 de la ciudad de Minas. — Minas, Octubre 13 de 1914. — *Luis Tierno.* 665-v.nov.5.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que por escritura pasada el 10 del corriente ante el escribano José V. Nogheira el señor Manuel Núñez prometió en venta á los señores Pedro G. Mantero y Federico A. Vila, la empresa telefónica establecida en esta ciudad, con la denominación de "La Unión", y por otra escritura celebrada hoy ante el citado profesional los adquirentes Mantero y Vila se han constituído en sociedad para la explotación de dicha empresa, siendo la firma social Mantero y Vila que podrán usar indistintamente. Y á los efectos legales hacemos esta publicación. — Durazno, Octubre 13 de 1914. — *Manuel Núñez. — Pedro G. Mantero. — Federico Aparicio Vila.* 690-v.nov.10.

Venta de comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Eduardo V. Vío, en este pueblo he vendido á don Rogelio Cheroni todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería y demás anexos tenía establecida en el paraje conocido por Laguna del Junco (8.a sección del Departamento de Cerro Largo). En dicha enajenación no se incluyeron los créditos á cobrar ni las deudas que pueda tener la referida casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Pueblo Olimar, Octubre 6 de 1914.— *Ramón V. Saravia.* 692-v.nov.10.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender al señor Antonio Buono mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Agraciada número 2398. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1914. — *Ignacio Villar.* 705-v.nov.12.